

Los pósitos en el siglo XIX: una red pública de microcrédito agrario (1800-1914)

Ángel Pascual Martínez Soto

Es el Banco del pobre, para quien no se ha instituido otro banco que le socorra en sus pequeñas labores, prestándole capital con la sola garantía de su crédito personal, que sólo el Municipio puede aquilatar en las reducidas poblaciones rurales.

Es el pósito, en fin, la verdadera caridad realizada anónimamente y sin pretensiones de ostentar ni especular con el socorrido; el derecho popular del pobre al trabajo protegido, y el progreso social latente, puesto en acción por esfuerzos del comunismo local...

...así debe reconocerse por los hombres de todos los partidos en que se divide la escuela liberal, que deberán reconocer al Pósito en el fondo moral y social que entrañan sus obras pías...

José Gracia Cantalapiedra (1881)

1. INTRODUCCIÓN

La evolución de los Pósitos durante los siglos XIX y XX constituye un tema poco estudiado, a pesar de haber sido una de las instituciones públicas de crédito más duraderas y extendidas en España. Algunas monografías de carácter general en la década de los setenta trataron el tema en un contexto histórico¹, y más recientemente algunos trabajos lo han abordado con una visión más acorde con los planteamientos de la historia económica².

Fecha de recepción del original: 23/10/2006. Comunicación de la evaluación al autor: 13/02/2007. Versión definitiva: 12/04/2007.

■ *Ángel Pascual Martínez Soto es profesor titular de Historia e Instituciones Económicas. Dirección para correspondencia: Universidad de Murcia, Facultad de Economía y Empresa, Departamento de Economía Aplicada, Campus de Espinardo, 30100 Murcia. apascual@um.es*

¹ Abordaron el estudio de los pósitos LÓPEZ YEPES (1971); ANES (1968: 39-69); (1969: 73-94) y 1975 (328 y ss.); RUIZ MARTÍN (1970); DEL MORAL RUIZ (1979: 59-61).

² CARASA SOTO (1983) y (1991), MARTÍNEZ SOTO (1994) y PINILLA NAVARRO (1993).

Estas instituciones constituyeron una realidad polivalente para la investigación económica y como tal, permiten desarrollar diferentes hipótesis de trabajo. Estudios en el ámbito internacional han puesto de manifiesto recientemente la importancia de las instituciones de microcrédito para el desarrollo agrario europeo y la supervivencia de determinados grupos sociales agrarios, especialmente de las pequeñas explotaciones familiares³. Por tal razón, el estudio de los Pósitos puede mejorar nuestro conocimiento sobre estas instituciones en España y sobre su papel en la financiación agraria.

Los pósitos fueron una forma de lucha contra las crisis de subsistencia tipo «antiguo régimen»; pretendieron controlar el movimiento de los precios de los cereales hasta finales del siglo XVIII y, más tarde, se orientaron hacia el crédito agrícola, intentando frenar el desarrollo de la usura en los campos. En ocasiones actuaron como un mecanismo eficiente para salvar parte de la producción cerealera, la correspondiente a los pequeños productores. En este sentido, formaron parte del circuito cerrado y local constituido por la agricultura y el comercio de granos, sobre todo en la etapa preindustrial. Su existencia es un exponente de los problemas que el campo español padecía en el terreno de la financiación, almacenaje, abastecimiento de semillas, etc.

Estos institutos evolucionaron a lo largo del siglo XIX para convertirse en instituciones locales de microcrédito agrícola administradas, en su mayor parte, por los ayuntamientos. Aunque funcionaban desde el siglo XIV, sólo empezaron a realizar operaciones del tipo indicado a finales del siglo XVI, en la línea de los «monti frumentari» de Italia. La Ley de 1906 cerró definitivamente su definición como entidades de crédito agrícola (microcrédito en modalidad personal), siendo su principal función los préstamos en «metálico» a labradores pobres, aunque esta disposición abrió las puertas a otras modalidades de financiación, cooperación y ahorro agrícola. La primera de ellas fue la que perduró a lo largo del siglo XIX y primer tercio del XX.

Los 5.151 institutos públicos existentes en 1800⁴ eran una base sólida para haber establecido una red de crédito agrícola que hubiera cubierto una buena parte del campo español, financiando a los pequeños productores. Institucionalmente habían constituido una interesante manifestación de los vínculos solidarios y comunitarios existentes en el mundo rural. En manos de los ayuntamientos estuvieron, en muchos casos, al servicio de los intereses de las oligarquías locales, que administraron sus fondos en beneficio de sus redes clientelares. También el Estado los utilizó, especialmente entre 1797 y 1836, para financiar emergencias financieras y proyectos de banca pública; incluso las autoridades provinciales recurrieron a ellos para atender necesidades extraordinarias (epidemias, catástrofes, guerras, etc.), convirtiéndose en parte de la red pública de beneficencia durante las primeras décadas del siglo. En algunos casos incluso actuaron como centros de promoción rural, financiando escuelas, mejoras de obras públicas, mecanización agrícola, etc.

³ GUINNANE (2004) para Alemania; GUINNANE Y HENRICKSEN (1998) para Dinamarca; CAFARO (1999) para Italia.

⁴ La cifra (GUTIÉRREZ HIGUERAS, 1921: 30-31) se refiere a los pósitos reales, no están incluidos los pósitos píos y los de fundación privada.

El trabajo se centrará en el estudio de los pósitos como entidades de financiación agraria, especializadas en operaciones de microcrédito. Se expondrá su funcionamiento y actuación crediticia, recurriendo a cortes sincrónicos que permitan seguir su evolución. Ello ha sido necesario porque las fuentes existentes para este periodo, estadísticas elaboradas por el organismo director del ramo⁵, no permiten la seriación. Para el primer tercio del siglo XX se dispone de fuentes continuadas elaboradas por la administración estatal⁶. Completan estas fuentes manuales y publicaciones de la etapa estudiada⁷.

Los principales objetivos del trabajo son estudiar la evolución institucional que fue modificando la actuación de los pósitos a lo largo del siglo XIX, hasta que la Ley de 1906 los definió como entidades de crédito (normativa de funcionamiento, detracciones de sus capitales, reorganizaciones estructurales de la red, etc.); analizar la presencia de la red de pósitos en el debate sobre la financiación agraria entre 1843 y 1910; y examinar su actuación económica como entidades de microcrédito agrario (implantación territorial, evolución de su capital, actuación crediticia, etc.).

2. PERSPECTIVA INSTITUCIONAL DE LOS PÓSITOS EN EL PERÍODO 1800-1914

2.1. Los pósitos de finales del siglo XVIII a 1850

El origen de estos graneros municipales no está claramente establecido. Las denominaciones de raíz árabe que se les aplicaba (alhóndiga, alhorí, almuadí, etc.)⁸, al lado de vocablos romances (depósito y por abreviación pósito, silo, granero, cambra, troje, vínculo, etc.) atestiguan que esta institución se remonta a tiempos medievales,

⁵ La Superintendencia en 1733; la Contaduría General; la Real Orden de 9-II-1861; la Dirección General de Administración en los años 1864 y 1866; la Estadística de 1885 aparecida en la *Reseña Geográfica y Estadística de España* de 1888; la *Delegación Regia de Pósitos* de 1906; *Censo de la población española* (llamado de Godoy) para 1797; el *Diccionario de Hacienda de Canga Argüelles* de 1834; El *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar* de 1845-1850, de Madoz; los Anuarios Estadísticos de España correspondientes a 1859-1867 y las Memorias que desde mediados de siglo elaboraron los encargados del ramo.

⁶ Estas estadísticas se publicaron en los Anuarios Estadísticos de España.

⁷ GUARDIOLA SÁEZ (1802); PÉREZ MORGÁ (1826); ABELLA (1877-1880), (1881) y (1893); VIÑAS Y ORTIZ (1878); GRACIA CANTALAPIEDRA (1881); BARCA (1886); PANDO Y VALLE (1880); ROCA ROCA (1965); DELGADO (1946); CALBETÓN (1910); CONDE DE RETAMOSO (1909); DÍAZ DE RÁBAGO (1883); DURAND (1891a y b); GASCÓN Y MARTÍNEZ (1891); GUTIÉRREZ HIGUERAS (1921); L. E. DE P. (1923); MARÍN LÁZARO (1920); MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS (1914); MARQUÉS DE RISCAL (1881); PRIETO DE CASTRO (1918a), (1918b) y (1919-1920); REDONET LÓPEZ DORIGA (1905) y (1924); RICO VALARINO (1888); RIVAS MORENO (1895, 1902 y 1909) y VIZCONDE DE EZA (1904).

⁸ Los términos no son intercambiables. Faltan trabajos sobre el origen y la difusión de los términos que designaban a estas instituciones en España y en su Imperio. Parece que *alhóndiga* era un almacén de aprovisionamiento; el *alhorí* un granero que poseía el monopolio de la compraventa de determinados víveres por razones fiscales, y el *almuadí* el mercado comunal oficial de cereales (pesos y medidas periódicamente vigilados). Es el término *alhóndiga* el que más se aproxima al de *pósito*. La confusión de nombres e instituciones pudo deberse a la localización común de los graneros. Así, el Pósito de Murcia se denominaba *pósito* y *alhóndiga* o *pósito* y *almuadí* pues los dos organismos estaban instalados en el mismo edificio, lo que no sucedía en otras ciudades, como Lorca.

aunque su expansión se produjo en el siglo XVI como consecuencia del incremento de la población (Lemeunier, 1990: 131-176) y una mayor preocupación del gobierno por regularlos. Las fundaciones correspondieron a los concejos municipales, personas privadas o dignatarios eclesiásticos, dentro de un esquema de economía moral basada en la caridad o bien ligados al ideal del buen gobierno por parte de las municipalidades y el Estado⁹.

Las funciones que cumplían los pósitos a finales del siglo XVIII y principios del XIX eran: prestar granos para la sementera a labradores pobres¹⁰; socorrerles con granos o dinero durante los meses mayores (abril, mayo y agosto), y proporcionar a lo largo del año pan cocido a los vecinos, o bien surtir de trigo al pueblo a precios moderados, con la finalidad de contener el precio de los granos en épocas de escasez.

La monarquía española descubrió muy pronto la utilidad de los pósitos para el funcionamiento de los sistemas fiscales, tanto a escala municipal como nacional. No sólo autorizaba a las finanzas concejiles a acudir a la caja de aquellos para salir de apuros, evitando cargar en exceso a los vecinos, sino también para ayudar al pago de sus propios impuestos. Incluso vio en esos fondos una materia imponible (las ventas de los pósitos estaban sometidas al derecho de alcabala) y, en los momentos difíciles, una fuente de exacciones y préstamos obligatorios. También esta institución contribuyó a financiar la inversión en infraestructuras locales: arreglo de caminos, construcción de puentes, alumbramiento de fuentes, escuelas, etc.

La red de pósitos no tuvo una dirección única para reglamentar la acción de éstos y coordinar la política de abastos y de crédito hasta la segunda mitad del siglo XVIII. En 1792 estaban bajo control directo del Consejo de Castilla, subordinándose su funcionamiento al apoyo de la sementera. Con esta actuación se pretendía recuperarlos, equilibrando sus funciones prestamistas entre el crédito a la producción y el crédito al consumo y cortando los abusos más habituales¹¹. En 1800 se suprimió la Dirección General del ramo y pasaron a depender de la Contaduría General, lo que relajó su inspección contable (Gracia Cantalapiedra, 1881: 258 y ss.). Este cambio tuvo consecuencias negativas para el funcionamiento de los institutos, al quedar éstos sin ningún control centralizado sobre la gestión. A pesar de todo, seguían contando con importantes fondos a finales de siglo.

En los inicios del siglo XIX la situación de los institutos era delicada, con una administración deficiente e incontrolada por parte de las juntas locales en lo referente a la distribución de fondos entre los labradores¹², incluso el Consejo de Castilla tuvo que

⁹ Una mezcla de ideales políticos y religiosos de justicia, de ayuda mutua, de salvaguardia de la colectividad en la que ricos y pobres sólo formaban un cuerpo. También primaba una especie de amor a la «patria chica» y conciencia de la responsabilidad por parte de los poderosos en la gestión de los asuntos comunales.

¹⁰ Esta función estaba ya definida en el tratado de ESCOLANO DE ARRIETA (1796: 206).

¹¹ Sobre esta etapa, ANES (1968) y (1969); RUIZ MARTÍN (1970) y LÓPEZ YEPES (1971).

¹² La Ley 6^a, Título 20, Libro 7 de la Novísima Recopilación presentaba un panorama desolador y decadente de los pósitos en los primeros años del siglo XIX.

perdonar una multitud de deudas fallidas. En 1833 se perdonaban las deudas anteriores al 1º de julio de 1814 (Real Orden de 9-VI-833) por valor de 137 millones de reales. Entre 1812 y 1847 se produjeron distintos cambios en el control de la red, pasando de unos organismos a otros del Estado (Cuadro 2), lo que provocó fallos de gestión e inestabilidad organizativa que favorecía, en los periodos de mayor relajación, los abusos administrativos de las juntas locales, con las secuelas de fraudes y malversaciones de fondos.

CUADRO 1. LOS PÓSITOS MUNICIPALES A FINALES DEL SIGLO XVIII

	Número de pósitos	Capital en grano (fanegas)	Capital en metálico (reales)
1773	5.225	6.901.272	42.337.290
1793	5.251	8.307.792	54.350.874

Fuente: Canga Argüelles (1833), vol. II, p. 419.

CUADRO 2. EL CONTROL DE LA RED DE PÓSITOS, 1790-1850

	Organismo que ejerce las labores de control e inspección de la gestión
1790	Dirección General de Pósitos
1792	Consejo de Castilla
1800	Contaduría General de Pósitos
1812	Ayuntamientos (la gestión), Diputaciones Provinciales (inspección y aprobación de cuentas)
1814	Consejo de Castilla
1818	Superintendencia General de Pósitos y Dirección General de Pósitos, dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia
1820	Ayuntamientos (la gestión), Ministerio de Gobernación (inspección y control de cuentas)
1824	Superintendencia General de Pósitos y Dirección General de Pósitos
1836	Ayuntamientos (todo el control)
1847	Ayuntamientos (gestión) y Comisiones de Cuentas de los Gobiernos Civiles (el control)

Fuente: Elaborado a partir de Gracia Cantalapiedra (1881: 29-257).

Otro factor que contribuyó a su deterioro fueron las exacciones sobre sus capitales, la primera en 1799 retirando el Estado la quinta parte de sus fondos, lo que supuso la pérdida de 48,4 millones de reales (R. D. de 17 de marzo de 1799), destinados a la consolidación de la Caja Real de Amortización. Le siguió otra en 1800 en forma de «subsidio temporal» por valor de 300 millones de reales, que de haberse hecho efectiva en su totalidad hubiera supuesto su liquidación. Esta línea de actuación se mantuvo con nuevas sacas en 1801, 1803, 1806 durante los años de la Guerra de la Independencia. En

conjunto, en 1818 el Estado había retirado la enorme cantidad de 335,7 millones de reales (Rodríguez de Cela y Andrade, 1849: 8), a pesar de lo cual los institutos conservaban en ese año (Rodríguez de Cela y Andrade, 1849: 9) un patrimonio estimado en 2,9 millones de fanegas de grano y 12,6 millones de reales en sus arcas, además de otra importante suma en créditos no reintegrados, fincas, edificios y otros efectos. Las exacciones continuaron hasta la década de 1840 (atención a la epidemia de cólera 1833-34; atención a los gastos de la guerra civil en 1836, etc.).

La guerra civil iniciada en 1836 supuso el abandono de los institutos a su suerte al suprimirse los controles administrativos de la red. Sus fondos fueron utilizados para atender gastos que nada tenían que ver con sus fines, se produjeron dilapidaciones, abusos y errores (Gracia Cantalapiedra, 1881: 28-30). Entre 1800-1836 se perdieron unos 1.500, y en los años 1836-1850 dejaron de funcionar cerca de 2.000, sobreviviendo en 1850 un total de 3.410. Cuando dejó de funcionar la Contaduría General (suprimida por R. O. de 11-XI de 1836) en 1836, dejó abiertos más de 6.000 institutos con unos fondos de 6 millones de fanegas de granos y 47 millones de reales en metálico, así como créditos realizables a su favor por valor de 3 millones de fanega de granos y 113 millones de reales en préstamos en metálico, papel moneda y fincas.

El funcionamiento de los institutos como entidades de crédito variaba en función de los tipos de préstamos (grano o dinero) y del destino de los mismos (sementera, pagos de salarios, panadeos)¹³. En todos los casos el control estaba en manos de los ayuntamientos, así como los procesos de reintegro de las sumas prestadas. Las autoridades centrales de esta etapa, para asegurar la continuidad de los pósitos, legislaron con profusión sobre las responsabilidades de las juntas locales en caso de impago o fallido en la devolución de los préstamos¹⁴. Desde finales del siglo XVIII en último extremo las cantidades fallidas se reponían mediante repartimientos vecinales. Esta situación se eliminó entre 1833-1834¹⁵, pasando la responsabilidad final a los gestores municipales.

CUADRO 3. PÓSITOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Año	Número
1792	9.604
1800	5.151
1803	5.208
1824	9.296
1826	9.896
1836	6.300

Fuentes: 1792: Reglamento de Ejecución de la Ley 26-X-1877 (*Gaceta*, 15-VI-1878); 1800: Gutiérrez Higuera (1921: 30-31); 1803: Anes (1977); 1824, 1826 y 1836: Gracia Cantalapiedra (1881: 183, 194 y 258). Las cifras se refieren a todo tipo de pósitos (reales y píos).

¹³ Una descripción detallada de los procedimientos de concesión en Rodríguez de Cela y Andrade (1849: 12-13).

¹⁴ La Circular del Consejo de Castilla de 24-XI-1801 y la R.O. de 18-XII-1804 señalaban que las fianzas fuesen a cuenta y riesgo de las juntas locales de intervención y de los que las nombrasen.

¹⁵ Por R.O. de 23-X-1833 y R.O. de 20-I-1834 se liberó a los pueblos de esta obligación.

La contabilidad de los institutos corría a cargo de los Mayordomos o depositarios nombrados por la junta local, que estaban encargados de llevar los libros, realizar los estados de cobranza de los créditos (cuenta de recaudación de granos y dinero –ingreso de estas sumas en la panera o en el arca–, nómina de deudores, con expresión de su deuda, contra los que se procedería por vía ejecutiva) y formación de la cuenta anual, que pasaba a la aprobación del Ayuntamiento y que una vez aprobados por éste se remitía a la Diputación Provincial para su aprobación definitiva.

Para atender los gastos de administración los Ayuntamientos podían disponer del 1% de los ingresos en grano y dinero del establecimiento. También con cargo a sus fondos se pagaba el sueldo del «medidor» de granos, los gastos de mantenimiento del edificio, los de «apaleo» de los granos, la compra de enseres y de papel oficial para la correspondencia. Otro gasto fijo lo constituía el pago de del impuesto denominado «contingente»¹⁶ (desde 1753) que se pagaba a la tesorería especial del ramo establecida en la Corte y que posteriormente se entregaba a la Diputación Provincial correspondiente.

Los ingresos de los establecimientos eran de dos clases: las «creces naturales» del grano, que eran aportaciones que realizaban los vecinos de la localidad siguiendo un reparto por el sistema de cupo obligatorio que establecía el Ayuntamiento¹⁷; y las «creces pupilares», que eran los intereses que tenían que satisfacer los labradores prestatarios. Estas últimas se habían fijado en 1755 en medio celemin por fanega de grano prestado. Este tipo de interés se incrementó en 1800 a $\frac{3}{4}$ de celemin por fanega y el 1% anual en los préstamos monetarios. En 1815 se volvieron a modificar, esta vez a la baja, con $\frac{1}{2}$ celemin por fanega de grano, y al alza en los préstamos en dinero, que llegaron al 3% anual, tipos de interés que se mantuvieron durante toda la primera mitad del siglo XIX.

La opinión de los poderes públicos liberales fue muy crítica desde los primeros momentos con el funcionamiento de estos establecimientos, incluso la opinión favorable a su supresión fue muy importante. En 1820 se realizó una encuesta a los Jefes Políticos y a las Diputaciones Provinciales, que tuvieron que recoger previamente la opinión de sus ayuntamientos (Rodríguez de Cela y Andrade, 1849: 22). Se recogieron respuestas de 27 provincias, de las cuales 18 eran favorables a la supresión y 9 favorables a su mantenimiento. Un decreto de la Regencia propuso en 1841 suprimir los pósitos y convertirlos en bancos agrícolas y territoriales, pero sólo lo hizo el de Jerez de la Frontera.

Los planteamientos liberales sobre la institución se movieron entre dos corrientes de pensamiento: la favorable a su eliminación y conversión en otros tipos de entidades (bancos agrícolas y territoriales), y la de convertirlos en instrumentos financieros al servicio del mundo rural. Según Francisco Barca, director general de Administración Local (1866: 21), los pósitos ya no tenían sentido como remedio a los periodos de escasez,

¹⁶ En 1790 el «contingente» suponía el pago de 2 maravedíes por fanega (en pósitos con más de 300 fanegas de grano) y 2 maravedíes por cada 20 reales existentes en arcas. En 1815 se aumentó a 3 maravedíes por fanega de grano y otros tantos por cada 20 reales.

¹⁷ R.O. de 21-I-1806. En algunas ocasiones se les autorizó a establecer arbitrios sobre el tránsito de especies, correderías de granos, caldos y otros artículos de consumo.

pues los conflictos de subsistencias iban desapareciendo y la liberalización del comercio interno abastecía mejor a las ciudades y nivelaba los precios; en consecuencia fue el primero en proponer la monetización de sus fondos en granos, hecho que no se logró alcanzar totalmente ni siquiera en el siglo XX, para convertirlos en puras entidades de crédito.

Los pósitos estaban ligados a un mundo mental muy resistente al cambio e insertos en unas estructuras agrarias de lenta transformación (Carasa Soto, 1983: 256). Su dependencia de la administración local les convirtió en objeto de manipulación por los poderes municipales, lo que hizo fracasar la posibilidad de generar, a partir de ellos, un sistema moderno de crédito rural. Los impagos consentidos de préstamos, los abusos administrativos, la deprimida coyuntura económica, las guerras (de Independencia y carlistas), el peso de las exacciones extraordinarias del Estado, la existencia de una masa de deudores insolventes y su escasa operatividad, fueron las causas de su hundimiento en la primera mitad del siglo XIX.

Entre 1793 y 1863 el número de pósitos pasó de 8.082 a 3.407, los 8,3 millones de fanegas de granos a 2,6 millones y los 54,3 millones de reales a 28,6 millones¹⁸, lo que permite apreciar el grado de deterioro, en buena parte debido a los abusos de los gobiernos liberales, que detrajeron de las cajas de estos establecimientos grandes sumas para atender los más variados imprevistos presupuestarios.

2.2. La situación de los Pósitos en la segunda mitad del siglo XIX

En 1850, después de un periodo en el que se habían dado perdones de deudas y exacciones para atender calamidades de todo tipo, los apuros de la Hacienda pública, el pago de armamento y suministros de la Milicia Nacional, y de ser objeto una gestión funesta, la red se encontraban en un estado de abandono. Existían ese año (R. O. de 31-V-1850) 3.410 pósitos, con unas existencias realizables de cerca de 2 millones de fanegas de granos, más de 9 millones de reales en dinero y 3,5 millones de reales en papel moneda. También contaban con créditos a su favor (cobrables y dudosos) por valor de 1.064.000 fanegas de granos y 7,5 millones de reales en dinero. La parte que se consideraba incobrable ascendía a 777.105 fanegas de granos y 7,5 millones de reales en dinero.

Las vicisitudes por las que habían atravesado los pósitos durante la primera mitad del siglo se reflejaron en la desaparición de un importante número de ellos (Cuadro 4). Si en 1836 subsistían 6.300 institutos, entre municipales y píos¹⁹, en 1858 sólo quedaban 3.003. A partir de esta fecha se inicia un periodo de recuperación tanto del número de institutos como de sus fondos.

¹⁸ Los datos de 1792 proceden del Preámbulo del R.D. de 11-VI-1878 y los datos de 1863 de A.E.E. del 1862-1865, pp. 420 y 421.

¹⁹ El dato procede de la Introducción al Reglamento para la Ejecución de la Ley de 26 de junio de 1877 sobre organización y administración de los Pósitos.

CUADRO 4. PÓSITOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

Año	Número
1850	3.410
1858	3.003
1859	3.297
1860	3.378
1862	3.043
1863	3.407
1885	3.451
1902	3.410

Fuentes: 1850, 1859 y 1860: R.O. 9-II-1861, *Estado del número de Pósitos*; 1858: Gracia Cantalapiedra (1881: 234); 1862: Circular de la Dirección General de la Administración Local, *Estado del movimiento de fondos que han tenido los Pósitos del Reino*; 1863: Dirección General de la Administración Local, *Resumen del movimiento de fondos de los Pósitos en cada provincia*; 1885: *Reseña Geográfica y estadística de España*; 1888: Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, pp.871, 890-891. 1902: Zorita (1907: 40).

En la segunda mitad del siglo la Administración estatal logró recuperar sus reservas de granos y dinero a través de una actuación fiscalizadora más rigurosa²⁰. No tuvieron tanto éxito en su adaptación a las necesidades de una agricultura en transformación, cada vez más penetrada por el mercado. Los institutos se convirtieron en entidades residuales, difícilmente encuadrables en el esquema económico liberal y cada vez más orientadas a atender las necesidades de subsistencia de los cultivadores más precarios, con una orientación al microcrédito.

Durante los años cincuenta algunos tratadistas propusieron recuperarlos para que desempeñaran su función de financiación de los agricultores, y se abrió un debate sobre su pervivencia o su transformación en bancos agrícolas o su desaparición como instituciones inútiles (Martínez Soto, 1994: 278 y ss.). En esta última línea actuaron algunos ministros: una R.O. de 13-III-1854 decretaba la condonación de las deudas del Estado hacia los pósitos entre los años 1814-1853, aunque reconocía la obligación de restituirles el capital retirado para la fundación del Banco Español de San Fernando por valor de 3,4 millones de reales, deuda de la que se restituiría el 94% del capital mencionado.

El problema de la extensión de los mercados informales de crédito (y de la usura como su método de extracción) y de la descapitalización de la agricultura empujó a los gobiernos liberales a fijarse en ellos. En 1854 se emitió una Real Orden (31-III) que reclamaba datos a los gobiernos civiles para conocer el estado real de dichos establecimien-

²⁰ En 1846 existían 145.749 cuentas de pósitos que no habían sido revisadas y 196.413 sin rendir. En 1856, después de la paralización del bienio progresista por el cambio político y administrativo, existían 185.840 cuentas sin revisar. En 1858 la situación había mejorado gracias a la labor de las Comisiones Provinciales de Cuentas, que redujo el número de cuentas sin revisar a 105.824, lo que mejoró el conocimiento sobre los fondos reales de los institutos. En 1860 la cifra había disminuido hasta las 76.985. Sobre este aspecto, Real Orden Circular de 21-X-1860 del Ministerio de Gobernación.

tos, descubriéndose que aún existían 3.410 funcionando y que cincuenta años de exacciones habían acabado por destruir 4.300. La mayor parte de los proyectos para organizar el crédito agrícola en España a partir de 1850 los tomaron como base, al ser las únicas instituciones públicas que, a pesar de los problemas descritos, contaban aún con capitales disponibles, tanto en efectivo como en deudas de difícil cobranza, pero ninguno de ellos traspasó los límites del debate parlamentario (Martínez Soto, 1994: 250-367).

En 1861 la Dirección General de Administración Local inició una reorganización de estas instituciones intentando reflotar su actividad por medio de varias disposiciones, disponiendo la venta de censos y fincas de las mismas e ingresando el capital en sus arcas. También reguló el pago de las creces pupilares y deudas pendientes e inspeccionó su contabilidad y las existencias reales de granos y dinero. Estas actuaciones y el control sobre su gestión lograron que los pósitos revitalizaran su actividad crediticia. En 1862²¹ se pusieron en movimiento 2,4 millones de fanegas de granos y 19,5 millones de reales, para atender a 141.175 labradores (5% de la población activa del sector), con unos créditos individuales medios de 274 reales, lo que indica el grado de reorganización logrado.

En general la red de pósitos terminó por convertirse durante buena parte del siglo XIX en la mayor contribución que la pobreza rural realizó a la crisis hacendística, bélica y sanitaria del país. No obstante, la intervención del Estado sobre los fondos de la red fue disminuyendo en la segunda mitad del siglo XIX. La Real Orden de 9-II-1861 reconocía esta actuación del Estado y los municipios y achacaba la crisis de los institutos a las exacciones extraordinarias realizadas sobre los mismos, junto con el descuido de la vigilancia administrativa y los trastornos de todo tipo que experimentó la nación, pero a continuación justificaba ese desvío de fondos porque con ellos se pudo atender a los «conflictos nacionales». El cese de las detracciones entre 1850-1864 dejaba un panorama de recuperación y reactivación de la labor crediticia de las entidades²². En 1863, tras dos años de inspección central a través de las «visitas de campo» de los Subdelegados de Pósitos y del control sobre las cuentas que remitían las Diputaciones Provinciales, se había avanzado en los reintegros de los préstamos pendientes (se recuperaron 3,6 millones de reales)²³, se valoró su capital total en 189 millones de reales (Barca, 1866: 134) y se atendía ese año a 150.306 labradores. El resultado de estas actuaciones positivas de la Administración fue la recuperación de su actividad financiera²⁴.

²¹ Datos obtenidos de la Memoria y resumen general por provincias del movimiento de fondos que realizaron los Pósitos hasta fin de 1863 presentada al Sr. Ministro de Gobernación por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local D. Francisco Barca. Madrid. 1866.

²² ALFARO (1864). En 1864 los institutos habían puesto en movimiento en nuevos créditos 2,4 millones de fanegas de granos y 19,5 millones de reales, que en moneda de aquel año representaba 116,2 millones de reales. En la sementera de 1862 se atendieron las demandas de crédito de 141.175 labradores, a los que se repartieron 501.109 fanegas de trigo, 16.733 de cebada y 49.034 de centeno y 1,16 millones de reales.

²³ Las Reales Órdenes de 24-VII-1864 y 24-IX-1864 reglamentaban estas visitas de inspección que giraban «subdelegados especiales» con la finalidad de fiscalizar la gestión administrativa y la contabilidad de los fondos de las entidades que gestionaban los ayuntamientos.

²⁴ Es de resaltar la labor de los Consejos y las Comisiones Provinciales de Cuentas entre 1858 y 1864, que lograron restituir muchos fondos en manos de deudores, a través de un mayor control

En 1861 los institutos sufrieron la desamortización de sus bienes raíces y rentas, que se incluyeron en el término general de «bienes de Propios» de los ayuntamientos, lo que debió afectar a los títulos expedidos por los ayuntamientos, aunque no existen estudios al respecto. La inestabilidad político-administrativa entre 1868 y 1875 implicó la paralización de las labores de reorganización y saneamiento que había emprendido la Dirección General de Administración Local con apoyo de los gobernadores civiles, retornando, en muchos casos, las prácticas abusivas por parte de las autoridades locales.

Después de una década de abandono de la red, en 1877 se reemprendieron las tareas de recuperación con la Ley de 26 de junio y su Reglamento (11-VI-1878). Esta normativa seguía confiando la administración de los pósitos a los ayuntamientos, a la vez que establecía un organismo coordinador en cada provincia, la Comisión Permanente de Pósitos, bajo control del gobernador, con la función de investigar las existencias a partir de los datos de 1863. También debía regular las deudas pendientes y las moratorias concedidas y solicitar la contabilidad de cada entidad para su control. Las Comisiones Provinciales previstas en esta ley para controlar a los pósitos se convirtieron en un instrumento inoperante e incluso, en muchos casos, favorecieron la manipulación partidista de sus fondos al dejar actuar libremente a las autoridades locales encargadas de su administración, dando lugar con ello a todo tipo de corruptelas y favoritismos clientelares.

La legislación de 1877-78 no surtió el efecto deseado y los poderes públicos iniciaron una nueva reforma de los institutos a través de la Ley de 26 de enero de 1906, la cual asumía parte de las propuestas del grupo favorable a la pervivencia de los pósitos, especialmente la conversión en metálico de las existencias en granos. Esta normativa preveía la transformación de las paneras en almacenes para las cosechas de los agricultores de las respectivas localidades. Con esta medida se pretendían evitar las ventas «desesperadas» en los momentos de precios bajos y favorecer el desarrollo del crédito sin «desplazamiento de la prenda» y los «warrants» agrícolas. En estas formulaciones se denota la influencia en el legislador de la experiencia de los silos cooperativos belgas y franceses.

La Ley de 1906 creaba la Delegación Regia de Pósitos como organismo de control, haciéndole depender del Ministerio de Fomento para evitar los condicionamientos a que les había sometido su dependencia del Ministerio de la Gobernación, que había supuesto su conversión en instrumentos de las redes caciquiles. Los objetivos básicos de la Ley eran dos: conservar lo que se denominó el «espíritu de los pósitos» y ensayar la creación de establecimientos que ayudasen a las pequeñas explotaciones agrícolas, no sólo con préstamos en dinero y especies, sino a través de la unión cooperativa para el ahorro, uso de máquinas, adquisición de semillas, abonos, animales reproductores y cuanto pudiera contribuir al «fomento del trabajo y de la producción rural»; y limpiar su documentación «borrosa» y su contabilidad enmarañada, originada por el abandono de las instancias responsables y la inestabilidad político-administrativa.

contable sobre las Juntas Locales. Esta labor se tradujo también el restablecimiento de pósitos inactivos.

Como novedad aparecía la posibilidad otorgada a los sindicatos agrícolas, asociaciones y corporaciones particulares para la fundación de pósitos con un ámbito de actuación más amplio²⁵, en la línea de las cajas rurales y cajas de ahorros, con capacidad para facilitar la adquisición de insumos a las pequeñas explotaciones. También podían las entidades admitir depósitos de granos y prestar sobre éstos hasta el 50% de su valor²⁶. Los préstamos de especies fungibles sólo podían hacerse a los labradores (se excluían a los rentistas) y para fines puramente agrícolas, necesitándose en todo caso un fiador. Las creces en los adelantos de grano no deberían exceder de dos kilogramos por ciento y los intereses del dinero no sobrepasarían en ningún caso el 4%, lo que suponía una reducción del 2% respecto a las normas fijadas en la Ley de 1877.

3. ACTUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA RED DE PÓSITOS EN LA ETAPA 1800-1914

3.1. La red de pósitos y el debate sobre la financiación agraria

Desde la época de reformismo ilustrado²⁷, la red fue objeto de todo tipo de críticas sobre su administración y análisis sobre posibles reformas y conversión en otro tipo de organismo (montes de piedad, cajas de ahorros, bancos agrícolas, etc.). Ante la complejidad legislativa existente fue frecuente la publicación de manuales de funcionamiento, en los cuales se ordenaba y comentaba la normativa²⁸. En 1833 Javier de Burgos reabría la polémica en torno a la utilidad de estos institutos, pues según su criterio la libertad de comercio de cereales había dado un nuevo impulso a la producción y hacía inútil la existencia de los pósitos, incluso se planteaba si eran onerosos o por el contrario favorecían a los labradores «atrasados» con la anticipación de una o dos fanegas de trigo con gastos desproporcionados, si se socorría a los colonos pobres o si sólo servían para la especulación de los ricos y si una diferente distribución de sus fondos, en lugar de préstamos de granos, sería más eficaz para las nuevas necesidades agrícolas.

Un reciente trabajo sobre la obra de Diego Medrano y Treviño²⁹, primer promotor de las cajas de ahorros en España como ministro de Interior en 1835, muestra que entre

²⁵ Artículo 2º de la Ley de 26 de enero de 1906.

²⁶ Esta consideración iba en la línea de las propuestas que Joaquín Díaz de Rábago formuló a finales del siglo XIX, y denota la influencia de las normas de funcionamiento de las cajas raffeisenianas y de las italianas de Wollemborg y Luzzatti.

²⁷ Los trabajos de ZAVALA Y MUÑOZ (1732) y PEÑARANDA (1789) criticaron los vicios de la administración de los institutos, las elevadas tasas de interés y los abusos y corruptelas cometidos por los pueblos. Otros como NAVARRO (1793) proponían su transformación en montes de piedad dedicados a préstamos en especie y dinero para los labradores; Jovellanos (cit. por LÓPEZ YEPES, 1969: 100) tachaba a la red de inútil y de ruinosos los intereses que cobraba. A finales del siglo XVIII, con motivo de un concurso de memorias convocado por la Sociedad Económica de Madrid, autores como Ladrón de Guevara, Fernández Moratín y Calvo criticaban los préstamos en especie y pedían que sólo se realizasen en dinero (voz «Pósito», Enciclopedia Espasa, XLVI, p.849).

²⁸ Destacan los trabajos de administradores como GUARDIOLA SÁEZ (1802), PÉREZ MORGÁ (1827) o GRACIA CANTALAPIEDRA (1881).

²⁹ LAGARES Y NEIRA (2003: 106-11). MEDRANO Y TREVIÑO (1784-1853) fue un liberal ligado a Martínez de la Rosa, militar con grado de coronel, desempeñó diversos cargos públicos durante el Trienio

los políticos e intelectuales liberales los pósitos eran considerados instituciones caducas, desorganizadas y sometidas a corruptelas, y en consecuencia se debían suprimir y sus fondos debían servir para la creación de otras nuevas, como las cajas de ahorros. Esta línea de pensamiento cobraría peso a lo largo del siglo, constituyendo una idea-fuerza de los numerosos proyectos de ley que se presentarían en las Cortes para organizar el crédito agrícola.

La iniciativa pública participó en esta polémica abogando por un proyecto de transformación de los pósitos en bancos agrícolas (R.O. 16-IV-1838; Decreto de la Regencia de 1841 y Decreto de las Cortes de 1844). La guerra carlista, la disminución de sus capitales, las dificultades de inversión y el entramado legislativo por el que se regía la red imposibilitó esta posibilidad de cambio. La polémica prendió en los medios especializados³⁰; el periódico *El Amigo del País* apoyó la transformación de los pósitos en bancos agrícolas, mientras que el semanario «de interés agrícola» *La Esteva* propugnaba su mantenimiento con reformas. Entre 1849 y 1856³¹ se realizaron numerosas encuestas y concursos sobre el crédito agrícola, en los cuales organismos públicos, autoridades, sociedades y particulares opinaron sobre la utilidad de los pósitos en la nueva organización económica liberal.

En la segunda mitad del siglo XIX se produjo una intervención de la administración del Estado más decidida y firme sobre la red³². Su intencionalidad radicaba en la imposibilidad de invertir en la agricultura debido a las pobres expectativas que el sector ofrecía, por otro lado el ahorro agrícola era detraído a través de la imposición fiscal, lo que provocaba una baja productividad y colateralmente la huida de capitales y la carencia de estímulos. Ante estas perspectivas la posibilidad de fundar bancos agrícolas era muy remota, por eso los gobiernos de la época trataron de reformar los pósitos para que cumplieran su papel de prestamistas con cierta eficacia, a la espera de que los pequeños esfuerzos inversores del Estado en el ámbito rural (infraestructuras, beneficencia, educación, capacitación agraria, etc.) reactivaran el sector.

A finales de siglo, la corriente de pensamiento favorable a la liquidación de la red y su sustitución por otro tipo de entidades (bancos agrícolas, cajas de ahorros, cajas rurales, etc.) era muy activa. Sus ideas se mostraron a raíz de la «Información para estudiar la crisis por la que atraviesan la agricultura y la ganadería», propuesta por Montero Ríos y ejecutada por el gobierno de Sagasta (R.D. 7-VII-1887)³³. Su figura más destacada era Francisco Rivas Moreno, que en su informe oral³⁴ presentó los argumentos de este grupo, que publicaría más tarde con mayor elaboración (1895: 39-51). Otros estudiosos destacados de este grupo eran Becerro de Bengoa, Venancio González, Manuel

Liberal y después en los primeros gobiernos liberales llegó a ocupar el Ministerio de Interior en 1835, desde el que promovió por primera vez en España las cajas de ahorros (R.O. 3-IV-1835).

³⁰ Las obras de los polemistas en ANTÓN RAMÍREZ (1865: 153, 188, 494, 616, 729, 843-844) y ARIAS MIRANDA (1862: 117-118).

³¹ *Boletín del Ministerio de Fomento*. Un estudio de los mismos en MARTÍNEZ SOTO (1994).

³² R.O. de 9-II-1861 y la actuación de la D.G. de Administración Local.

³³ Tres preguntas de la información escrita se referían a la cuestión del crédito (17, 18 y 19)

³⁴ Rivas Moreno, «Informe Oral de...», Actas de la Sesiones, 1ª Sesión celebrada el 15-X-1887», *La Crisis Agrícola y Pecuaria*, Vol. VI, pp. 62-63.

Pedregal, Fermín Calbetón, Torres-Minguez y Segismundo Moret. En 1896 un nuevo estudio encargado por el Consejo Superior de Agricultura para la organización del crédito agrícola reunió a los miembros más destacados de esta corriente, y su resultado fue una serie de recomendaciones al gobierno para establecer bancos agrícolas regionales, utilizando los fondos y edificios de los pósitos como base para su creación. En los últimos años del siglo XIX y primeros del XX varios proyectos de ley para organizar el crédito agrícola³⁵ proponían utilizar los fondos de la red como base para fundar entidades centrales o regionales.

A pesar de la corriente liquidadora y transformadora, también surgieron voces autorizadas que defendieron su existencia, pues los consideraban los únicos organismos válidos para practicar el microcrédito especializado con destino a los pequeños agricultores y afirmaban que si no podían desempeñar sus funciones correctamente era por el entramado de intereses socio-políticos que las paralizaban. En esta línea se movieron los «populistas conservadores», cuyo máximo representante será José Gracia Cantalapiedra (1881: 16), también Pando y Valle, Montero Ríos y el economista Joaquín Díaz de Rábago, teórico del crédito agrícola³⁶. Mantenían su utilidad, ya que se carecía de una alternativa real para responder a las demandas de crédito por parte de los pequeños campesinos y, por lo tanto, su conversión en bancos agrícolas suponía poner en peligro la única red existente que atendía a este grupo agrario³⁷. Esta corriente recibió el apoyo de algunos de los dirigentes y teóricos más destacados del cooperativismo agrario europeo, como Wolf (1896: 187-189) y Durand (1891: 324-326), que consideraron a los pósitos entidades con capacidad para desarrollar el crédito mutualista y cooperativo destinado a los pequeños agricultores. Finalmente se impondría en el primer tercio del siglo XX, manteniéndose en funcionamiento la red.

Todas las encuestas oficiales que se realizaron entre 1850 y 1910 destacaban los principales defectos de la red, la necesidad de su reforma y las dificultades financieras del campo español³⁸. También existen aportaciones muy valiosas en las memorias de los responsables del ramo que se editaron a partir de 1906³⁹. A pesar de este arsenal de estudios la reforma de la red fue muy lenta y parcial. Los agricultores usuarios de los servicios de los pósitos se mostraron también refractarios a los cambios (Carasa Soto, 1983: 256), dado que otras experiencias oficiales y privadas habían fracasado para aten-

³⁵ TRIFINO GAMAZO (1-VII-1899); SÁNCHEZ DE TOCA (27-XI-1900); SUÁREZ INCLÁN (31-X-1902) y CALBETÓN (19-VII-1910).

³⁶ Sobre la influencia de Joaquín Díaz de Rábago en la propuesta de crédito agrícola presentada por Eugenio Montero Ríos en 1886 ver MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (2006).

³⁷ Parte del programa de esta tendencia se condensa en DÍAZ DE RÁBAGO (1899, II: 266-279): «*Sea cual fuere la opinión sobre los pósitos, es palmario que en esta segunda fase de su historia han cumplido como institutos eminentes de lo que los modernos decimos crédito agrícola, en el hecho de conceder sus beneficios y protección preferente, cuando no única, a la pequeña clase labradora... es necesario ordenar los pósitos... aunque esto no supone convertirlos en bancos agrícolas*».

³⁸ La Encuesta Agrícola de 1849-1856 del Ministerio de Fomento; Informaciones de la Comisión de reformas Sociales (1883); Encuesta sobre la Crisis Agrícola y Pecuaria del ministerio de Fomento (1887); la Encuesta del proyecto de Ley de Crédito Agrícola del Ministro de Fomento Fermín Calbetón (1910).

³⁹ A destacar las de los Comisarios Regios ZORITA (1906); CONDE DE RETAMOSO (1908); GULLÓN (1912) y MARTÍN LÁZARO (1918-1919).

der sus necesidades de financiación (Banco Hipotecario, la pléyade de pequeños bancos que desaparecerían en un corto plazo, etc.).

CUADRO 5. OPINIÓN DEL SECTOR SOBRE LOS PÓSITOS Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA A FINALES DEL SIGLO XIX. LA ENCUESTA DE 1887

Propuestas	Tipos de entidades									% del total de propuestas
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Favorables al mantenimiento de los Pósitos	2	1	1	7	4	2	15	2	4	14,9
Favorable al mantenimiento de los Pósitos y a la fundación de Bancos Agrícolas		7		9	4	3	58	7	7	37,2
Favorable a la fundación de Bancos Agrícolas Regionales con los fondos de los Pósitos	2			8	4	1	15	1	8	15,2
Favorable a la fundación de Bancos Agrícolas provinciales o de cabeza de partido								9	4	5,0
Favorables a la fundación de Bancos Agrícolas Municipales							5			1,9
Favorables a la fundación de Bancos Agrícolas Hipotecarios							3		2	
Favorables a la fundación de Bancos Agrícolas basados en la garantía de la prenda agrícola	2	3		1			8	2	1	6,6
Partidarios de que no existan entidades públicas de crédito agrícola				4			19		2	9,8
Favorables a medidas de tipo contributivo-fiscal y otras soluciones	1	1		1	1		10		4	7,0

Entidades encuestadas: 1. Sociedades agrícolas de carácter general. 2. Sociedades y asociaciones de agricultores. 3. Escuelas de Agricultura. 4. Consejos Provinciales de Agricultura, Comercio e Industria. 5. Diputaciones Provinciales. 6. Sociedades Económicas de Amigos del País. 7. Ayuntamientos. 8. Otros organismos. 9. Propietarios agrícolas.

Fuente: Datos de *La crisis agrícola y pecuaria (1887-1889)*, vol. III. IV y V, Madrid. Elaborados a partir de 255 respuestas.

Al finalizar el siglo la opinión del sector sobre el mantenimiento de los pósitos como instituciones de crédito al servicio de los agricultores «pobres» era bastante positiva. En la Encuesta de 1887, con motivo de la crisis agraria finisecular (Cuadro 5), el 14,9% de las respuestas los consideraban útiles para el desempeño de este cometido y el 37,2% eran favorables a su mantenimiento en coexistencia con los bancos agrícolas. Aún se mantenía el pensamiento desarrollado desde 1841 de utilizar los fondos de estos establecimientos para fundar bancos agrícolas, pero esta tendencia tan sólo representaba el 15,2% de las respuestas. Llama la atención la inexistencia de propuestas referidas al desarrollo de entidades cooperativas del tipo de las cajas rurales que tan buenos resultados estaban dando en Alemania, Bélgica, Austria, Italia, Francia y los países escandinavos.

3.2. La actuación económica de los pósitos

El panorama general de los pósitos en el siglo XIX es de un deterioro continuado, con algunos momentos de recuperación que se afianzaron a partir de 1906. En el Cuadro 6 se puede apreciar la evolución de las existencias de los pósitos (granos y capital en metálico) a lo largo del siglo XIX:

CUADRO 6. LA RED DE PÓSITOS DURANTE EL SIGLO XIX

Año	Número de pósitos	Granos disponibles	Capital disponible en metálico
		Miles de fanegas	Miles de reales
1792	8.082 ⁽¹⁾	10.003	55.105
1800	5.151 ⁽²⁾	9.308	54.350
1826	9.896	6.795	22.656
1831	-	7.413	38.615
1836	6.300	6.000	47.000
1850	3.410	2.612	18.296
1859	3.297	2.192	14.548
1862	3.043	4.348	19.545
1863	3.407	4.770	29.785
1885	3.451	3.380	86.334
1902	3.410	5.023	207.877

(1) Según el Preámbulo del R.D. de 11-VI-1878 la cifra ascendería a 9.604 institutos, incluidos los píos y de fundaciones particulares. (2) Sólo están incluidos los pósitos reales, faltan los píos y los de fundación privada. Según Pando y Valle (1880: 16) si se incluyen los píos la cifra alcanzaría los 9.600 institutos.

Fuentes: Elaboración propia a partir de: 1792: García Isidro (1929: 21), que los toma de D. Pedro Escolano, escribano de Cámara. 1800 y 1869: Gutiérrez Higuera (1921: 30-31). 1826, 1831, 1836, 1850, 1862, 1863: Gracia Cantalapiedra (1881: 183, 194, 258, 259, 266, 267, 331, 338 y 382). 1859: *Anuario Estadístico de España 1859-60*, Comisión de Estadística General del Reino, Madrid, 1860: 173-174. 1885: *Reseña Geográfica y estadística de España*, 1888, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, pp.871, 890-891. 1902: Zorita (1907: 40).

En los últimos años del periodo la evolución del capital de los pósitos muestra signos de recuperación, gracias al apoyo y control contable de la Delegación Regia de Pósitos, y la estadística existente permite conocer con mayor precisión los fondos realmente disponibles por las entidades.

Una vez «monitoreado» el capital de los pósitos y conocida la parte colocada en deudas denominadas «antiguas», todavía los institutos tenían un capital apreciable para ejercer su labor de microcrédito. El conjunto de cooperativas agrícolas de crédito del país (cajas rurales) prestaban en 1915 un total de 15 millones de pesetas, de los cuales 6,7 millones de pesetas eran adelantos del Banco de España (Martínez Soto, 2003: 130) y el Banco Hipotecario de España sólo prestaba 11,3 millones de pesetas destinadas, en su mayor parte, a grandes propietarios. Los datos disponibles nos muestran un moderado crecimiento aunque continuo del capital saneado de la red, lo que le permitió ir mejo-

rando su actividad prestamista.

CUADRO 7. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LOS PÓSITOS, 1906-1914 (MILLONES DE PESETAS CORRIENTES)

Años	Capital prestado			Capital efectivo			Capital saneado
	En deuda antiguas	En préstamos nuevos cada año	A) Total	B) En arcas	C) Bienes y valores	Total capital A+B+C	
1906	51,0	21,8	72,8	16,4	7,3	96,6	-
1907	-	-	70,8	13,5	6,7	91,0	-
1908	58,0	14,2	72,2	12,8	7,0	92,0	-
1909	57,3	13,9	71,2	14,1	6,9	92,2	-
1910	62,7	16,0	78,7	5,9	6,1	90,7	-
1911	53,6	21,1	74,7	13,7	6,3	94,7	34,7
1912	53,5	23,6	77,1	12,1	6,1	95,3	35,7
1913	53,2	23,1	76,3	13,1	6,0	95,3	36,2
1914	52,5	25,6	78,1	11,2	5,9	95,2	36,8

Fuente: Para 1906: Zorita (1907), para resto de años: Inspección General de Pósitos (1924): pp.81-82.

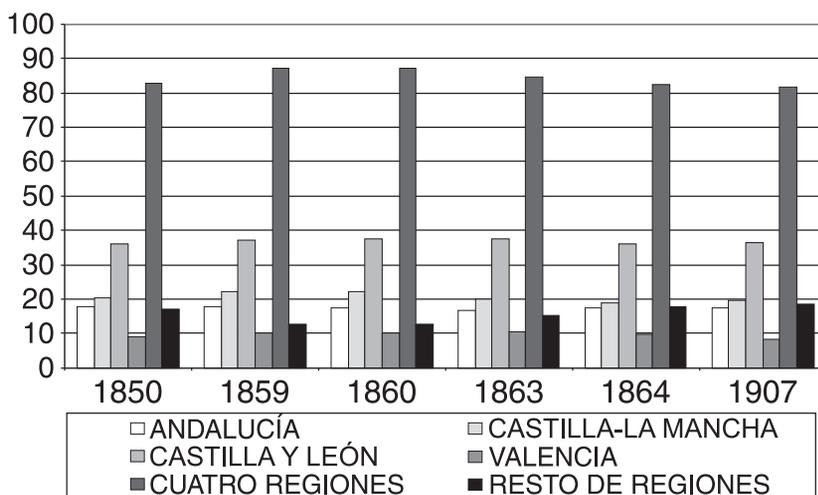
3.2.1. Número de pósitos y su distribución territorial

En el siglo XIX se produjo un descenso pronunciado en el número de institutos y de sus capitales. El declive numérico fue menor en las regiones meridionales y levantinas que en las del centro y las del norte (Anexo I). Los fondos descendieron aproximadamente el 50% en las regiones periféricas y un 75% en las del interior. La recuperación a partir de 1850 fue más homogénea, debido a la acción del Estado y sus medidas administrativas y de control de la contabilidad de los pósitos, en palabras de Joaquín Costa⁴⁰, se trataba de evitar su «petrificación».

Si atendemos al reparto regional del número de pósitos para la segunda mitad del siglo (Gráfico 1 y Anexo 1) se comprueba que éstos se concentran en cuatro regiones, las cuales cuentan durante esos años con más del 80% de los institutos: destacan las dos Castillas, que juntas llegan a tener más del 50% de los establecimientos. La implantación se corresponde con las principales zonas cerealeras del país; los institutos están ausentes de la fachada cantábrica, Galicia, Baleares y prácticamente no existen en Cataluña. En la zona levantina (Valencia y Murcia) tienen una presencia relativamente importante, constituyendo una excepción al tratarse de territorios con una importante agricultura de regadío.

⁴⁰ COSTA (1902, vol. I: 167). En esta obra se realiza una interesante crítica a la acción caciquil en la administración municipal de los pósitos así como los vicios de la central: «Sin duda ninguna, la gestión de las corporaciones municipales es imperfecta, deficientísima, asiento de todo latrocinio y de todo desorden, pero ¿por ventura son menos malas la Administración central y provincial?»

GRÁFICO 1. DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL NÚMERO DE PÓSITOS, 1850-1907 (% DEL TOTAL)



Fuente: *Ibíd.* Cuadro 4. Las cuatro regiones: Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Valencia.

Los institutos no aparecen en la cornisa cantábrica (Cantabria, Asturias y País Vasco) ni Galicia y su presencia es residual en Cataluña (Díaz de Rábago *et al.*, 1899: 316). La razón de esta ausencia era la diversidad y alternativas de cultivos existentes y la proximidad del mar, que permitía abastecerse de granos fácilmente; los tipos de cereales dominantes, como el centeno que no tiene creces naturales sino mermas, lo que anularía las creces pupilares que sirven para atender los gastos de administración, en cuanto al maíz sería difícil verificar el reintegro (¿en espiga o en grano?), además los gastos de entroje en hórreos y desgranamiento complicaría el mantenimiento de la entidad y su almacenamiento, que requiere de instalaciones y cuidados muy complejos (ventilación, traspalamiento, limpieza continua para evitar la fermentación, etc.). Todas estas circunstancias explicarían la ausencia de pósitos en estas regiones. Navarra⁴¹ constituye un caso especial, pues aunque no figura en las estadísticas hay indicios de que allí existieron estas entidades o similares (cambras, vínculos y arcas de misericordia).

3.2.2. El capital de los pósitos y su evolución

El reparto territorial de los fondos en los inicios de la segunda mitad del siglo (Cuadro 8) permite introducir matices importantes; las regiones castellanas, que eran las

⁴¹ En Navarra el régimen foral generaba invisibilidad estadística, eran conocidos con el nombre de «cambras» o «arcas de misericordia». En 1797 en el Censo de Godoy se contabilizan 39 pósitos. En una encuesta realizada por la Diputación Foral en 1929 (AGN, DFN, caja 22325) se confunden pósitos y cajas rurales (en 6 casos), se remiten informes de su existencia y desaparición en nume-

que mayor número de institutos tenían (más del 50% del total), no eran las que mayor participación tenían en el conjunto del capital de estas entidades. La mayor parte del capital lo tenían los pósitos de Andalucía (58,8% de los granos y 71,6% del dinero), sostenidos por los potentes ayuntamientos de la agrociudades andaluzas, seguidos muy de lejos por los de Castilla y León en cuanto al capital en especie (14,1% del total) y de Castilla la Mancha en el capital en dinero (5,9% del total). Si analizamos el reparto de capital por unidad destaca poderosamente el nivel de los institutos de Murcia que sobrepasan a los del resto de regiones tanto en capital grano como en capital en metálico. Se trata de entidades ubicadas en los pueblos del Valle del Segura (agricultura de regadío) y en las principales agrociudades⁴² (Lorca, Caravaca, Yecla, etc.), muchas de los cuales estuvieron ligados a las Pías Fundaciones del cardenal Belluga⁴³, lo que explica su capitalización. Les siguen los institutos de Andalucía y los de Canarias en ambas modalidades. Los pósitos de las zonas cerealeras (ambas Castillas y Aragón) tienen unos capitales por debajo de la media nacional, y por tanto escasos para atender las demandas de préstamos de los «labradores pobres» en tiempos de sementera.

Para una mejor apreciación de este capital podemos utilizar la comparación con una institución italiana análoga a los pósitos, se trata de los Monti Frumentari de Italia, que también prestaban grano para la sementera y, en ocasiones, lo hacían en invierno para atender las necesidades de consumo de los campesinos pobres⁴⁴. En 1853 existían en Italia 1919 Monti con un capital estimado de 1.759.500 fanegas de cereal, cantidad muy cercana a las existencias en grano en la red de pósitos en 1850. El tipo de interés que aplicaban los institutos italianos era superior al de los españoles pues oscilaban entre el 5 y el 15%. La mayor concentración de Monti se registraba en el Reino de las dos Sicilias (1200 institutos con un capital estimado de 1,6 millones de fanegas de grano) y en el centro del país (no existían en el norte), una implantación muy parecida a la de los institutos españoles. En 1863 existían 2.051 Monti (Garrani, 1943: 60; Bruno, 1922: 325), aunque su importancia en el conjunto de operaciones de crédito agrario en el país era escasa y en 1894 quedaban operativos 1.665 con un capital aproximado de 12 millones de liras (Sitta, 1933: 52). El deterioro de estos institutos italianos era continuado durante la segunda mitad del siglo, viéndose relevados en el ámbito del crédito

rosos pueblos (en Ablitas funcionó el pósito entre 1804 y 1860, en Ujué hasta 1880), en Villafranca se había creado en 1900 con el apoyo de propietarios de la localidad, aunque había constancia de la existencia de otro en el siglo XVIII. En otros casos de fundación antigua continuaban su labor en 1929 (Arca de Misericordia de Desojo fundada en 1554, la de Pueyo de 1745, Muniain de 1816, Iturgoyen de 1819). Otras eran de fundación reciente, como Nagore (1866), Cintruenigo de 1880, Aoiz de 1896, Lumbier de 1896, Olite de 1892, Aberin de 1904 y Eneriz de 1909. Información suministrada por José Miguel Lana.

⁴² Localidades que sobrepasan los veinte mil habitantes y por lo tanto sus ayuntamientos disponían de fondos para el sostenimiento de los pósitos.

⁴³ El cardenal Luís Belluga Moncada fundó en Murcia las «Pías Fundaciones», cuyos ingresos provenían de los arrendamientos y censos de las tierras drenadas y saneadas que el obispado de Murcia poseía en la Vega Baja del Segura. Estos fondos se utilizaron, entre otras obras, para financiar y sostener los Monte Píos Frumentarios (pósitos específicos del Sureste).

⁴⁴ Sobre los Monti Frumentari, BRUNO (1922) y MUZZIOLI (1983). La influencia de los Monti Frumentari en la institución de los pósitos parece probada, especialmente sobre los fundados a mediados del siglo XVIII en el Reino de Murcia por el Cardenal Belluga (Monte Píos Frumentarios). BRUNO (1922: 324).

agrario por las nuevas cajas rurales cooperativas (las de León Wollemborg y L. Cerrutti) y los bancos populares (fundados por L. Luzzatti). La evolución de la red de pósitos españoles en la segunda mitad del siglo fue diferente a la de los «monti frumentari», se recuperó capital y se reactivaron en su función prestamista, además no existía una alternativa real como en el caso italiano.

CUADRO 8. REPARTO DEL CAPITAL DE LA RED DE PÓSITOS EN 1850

Comunidades	Número pósitos	Reparto del capital		Reparto del capital%		Capital en grano	Capital en dinero
		En grano (fanegas)	En dinero (reales)	Grano	Dinero	por pósito (fanegas/pósito)	por pósito (reales/pósito)
Andalucía	604	1.036.644	9.296.749	58,8	71,6	1.716	15.392
Aragón	270	56.146	61.612	3,2	0,5	208	228
Canarias	37	18.659	492.705	1,1	3,8	504	13.316
Castilla-LM.	697	149.012	763.622	8,4	5,9	214	1.096
Castilla-León	1.224	247.828	558.108	14,1	4,3	202	456
Cataluña	30	4.727	31.263	0,3	0,2	158	1.042
Extremadura	206	89.159	560.749	5,1	4,3	433	2.722
La Rioja	12	2.805	7.700	0,2	0,1	234	642
Madrid	11	1.407	105.334	0,1	0,8	128	9.576
Murcia	18	56.057	511.056	3,2	3,9	3.114	28.392
Valencia	301	101.412	594.828	5,7	4,6	337	1.976
España	3.410	1.763.856	12.983.726	100,0	100,0	517	3.808

Fuente: Elaborado a partir de Gracia Cantalapiedra (1881: 266-267).

Sobre los Monti operó una legislación confusa y restrictiva, hasta que en la Ley de Opere Pía de 1890 los definió como instituciones públicas de beneficencia (Bruno, 1922: 326-327) y los colocó bajo la tutela del Estado. Esta decisión fue muy controvertida y, finalmente, bloqueada en 1896 por el Consejo de Estado. La nueva normativa de 1906 específica de la Sección de Crédito Agrario del Banco de crédito de Sicilia les permitió actuar de nuevo como entidades de crédito agrícola asociadas. Como en el caso español con los pósitos, se registró una intensa polémica entre detractores y partidarios de que los Monti continuasen funcionando como entidades de crédito agrícola. Entre los defensores estuvieron Luigi Luzzatti (fundador de los Bancos Populares) y Giustino Fortunato (teórico del crédito cooperativo) (Fortunato, 1888; Luzzatti, 1900), como en España lo estuvieron Joaquín Díaz de Rábago y Pando y Valle.

En la segunda mitad del siglo XIX el capital de los institutos (Cuadro 6 y Anexo II) se recuperó, a pesar de la pésima actuación de las Comisiones Provinciales Permanentes (creadas por la Ley de 26-VI-1877) que sólo se preocuparon por aumentar el número de favorecidos por el contingente⁴⁵.

⁴⁵ GARCÍA ISIDRO (1929: 29-30) cita como nefastas las disposiciones de 30 de junio de 1878 y 25 de octubre de 1879.

CUADRO 9. CAPITAL DE LA RED DE PÓSITOS, 1850-1902

	Granos (hl)	Metálico (reales)
1850		
Capital en caja grano	979.920	
Capital en deudas seguras grano	471.553	
Capital en deudas dudosas grano	125.118	
Capital deudas incobrables grano	431.775	
Capital Total	2.008.366	
Capital en caja metálico		9.350.654
Capital en deudas seguras metálico		5.312.717
Capital en deudas dudosas metálico		2.347.292
Capital en deudas incobrables metálico		7.570.220
Capital Total		24.580.883
1863		
Capital en caja	620.176	8.942.840
Créditos aplazados campaña	645.548	17.215.052
Créditos aplazados en moratorias	182.502	1.911.703
Capital Total	1.448.226	28.069.595
1885		
Capital en caja	108.162	6.368.508
Capital en créditos	1.698.126	78.516.574
Capital Total	1.806.288	84.885.082
1902		
Capital en caja	1.900.265	116.096.052
Capital en créditos	890.140	91.781.468
Capital Total	2.790.405	207.877.520
Δ Capital grano 1850-1885 (%)		-10,06
Δ Capital metálico 1850-1885 (%)		245,30
Δ Capital grano 1850-1902(1) (%)		38,93
Δ Capital metálico 1850-1902(1) (%)		745,68
Δ Capital grano 1863-1902(1) (%)		92,67
Δ Capital metálico 1863-1902(1) (%)		640,57

En 1863, 1885 y 1902 en los créditos están incluidos las deudas antiguas o de «difícil cobro».

(1) Se han realizado los cálculos sobre el capital real en granos y metálico.

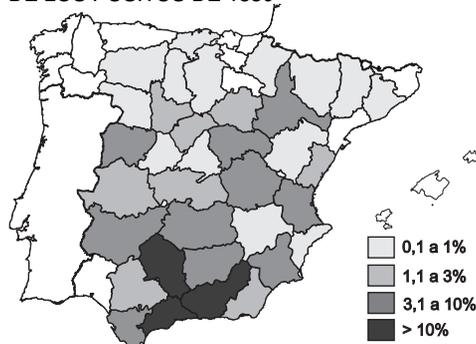
Fuente: datos elaborados a partir de *Reseña Geográfica y estadística de España*, 1888, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, pp.871, 890-891.

La recuperación de capitales fue más efectiva en Andalucía y Levante que en las zonas más cerealeras –las dos Castillas y Aragón– (Anexo II y Gráfico 2) en las cuales los institutos eran más pequeños y dispersos y menos capitalizados. En general, el declive de las instituciones y sus fondos durante la primera mitad del siglo fue menor en las primeras zonas y la recuperación de la segunda mitad del XIX fue más homogénea, posiblemente por la acción centralizadora del Estado, que estabilizó la red. La labor de

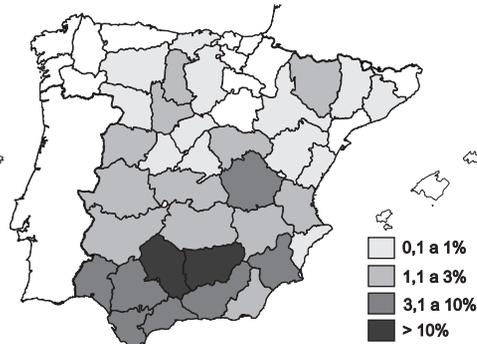
los funcionarios del ramo, perteneciente al Ministerio de la Gobernación, de control de la contabilidad de las entidades y las comisiones provinciales, la monetarización de parte del capital grano; el pago de deudas antiguas, etc., permitió que en 1902 la recuperación de caudales fuese una realidad y que al finalizar el siglo los pósitos contasen con un capital real de 68,8 millones de pesetas (51,9 millones de pesetas en metálico) que suponían un gran incremento respecto al capital existente en 1850 (7 millones de pts.).

GRÁFICO 2. LOS PÓSITOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

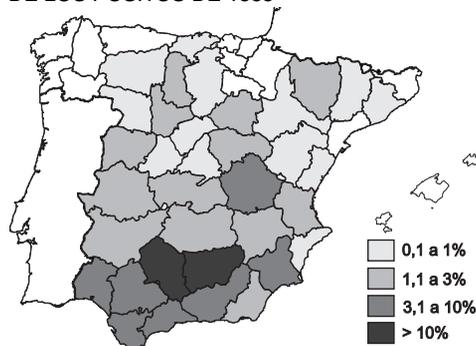
REPARTO DEL CAPITAL EN GRANOS
DE LOS PÓSITOS DE 1850



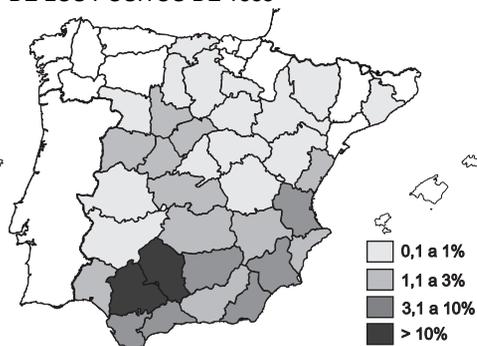
REPARTO DEL CAPITAL EN METÁLICO
DE LOS PÓSITOS DE 1850



REPARTO DEL CAPITAL EN GRANOS
DE LOS PÓSITOS DE 1885



REPARTO DEL CAPITAL EN METÁLICO
DE LOS PÓSITOS DE 1885



Fuente: Ver anexos I y II.

Estas instituciones de crédito agrario deberían lograr un desarrollo sostenido en las zonas con mayor demanda, para producir o para consumir, allí donde la superficie de cultivo destinada a los cereales era mayor y donde era más extensivo, en este sentido los pósitos eran más numerosos en las dos Castillas, pero su dotación de fondos era inferior a los de Andalucía y Levante. En esas primeras regiones la clientela se componía de una multitud de «labradores pobres»⁴⁶ residentes en pequeños ayuntamientos, la mayor parte

⁴⁶ La expresión *labradores pobres* fue acuñada por CASTILLO (1979) al referirse a la afiliación de la Confederación nacional Católica Agraria, especialmente a la masa de pequeños labradores caste-

de los cuales no tenían capacidad económica y de gestión para mejorar sus respectivos institutos. En el segundo caso, los pósitos estaban en agrocidades con corporaciones que contaban con administradores cualificados y con suficientes fondos para capitalizarlos en caso de necesidad, pero en muchos casos eran utilizados como un instrumento de control social y de atención a las clientelas por parte de las oligarquías municipales, con frecuencia se daban procesos de corrupción en la gestión de los préstamos.

La recuperación de capitales de los pósitos que se operó en la segunda mitad de siglo les permitía generar un microcrédito con destino a la sementera y el consumo de los «labradores pobres». En ese momento el conjunto de las primeras cajas rurales, sindicatos agrícolas, cámaras agrarias, asociaciones agrícolas y otros tipos de cooperativas no contaban con el capital del que disponía la red de pósitos así como un conjunto de más de tres mil establecimientos repartidos por buena parte del país, esto la convertía en una herramienta fundamental para la financiación de los pequeños cultivadores a través del microcrédito.

No está clara la relación de los pósitos con las variables financieras (precio del dinero e instituciones de crédito). La falta de capitales en la agricultura y su alto precio (tasas de usura) era un problema señalado por todas las encuestas oficiales y tratadistas del periodo. El crecimiento de los fondos de los pósitos entre 1850 y 1902 no guarda mucha relación con el crecimiento del número de bancos, cajas de ahorros o cooperativas agrarias de crédito en esos años. Los dos tipos de instituciones, los pósitos y las nuevas entidades financieras de la segunda mitad del siglo XIX (bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, etc.), no tuvieron ningún tipo de relación. Las segundas no desplazaron a los institutos, que constituían una red más amplia, ni siquiera complementaron sus respectivas labores allí donde convivieron, se trataba de dos mundos escasamente interrelacionados. Más coincidencia se daba con los usuarios de las cajas rurales (cooperativas de crédito ligadas en muchas ocasiones a sindicatos agrícolas), pero la eclosión de estas entidades se produjo después del periodo que estudiamos (1915 a 1920).

3.2.3. La clientela de los pósitos

La clientela hipotética de la red se situaba entre los grandes propietarios y los jornaleros desposeídos. Los primeros no necesitaban de sus préstamos y los últimos no podían hacer frente a las fianzas y garantías exigidas para retirar granos o dinero; si lograban un préstamo solían quedar endeudados con el pósito y, por tanto, excluidos para obtener un nuevo crédito. Por lo tanto, los mejor situados para ser beneficiarios de los institutos eran los pequeños propietarios, los arrendatarios y los modestos cultivadores directos que necesitaban por una parte sus préstamos y por otra, podían presentar unas garantías suficientes. En el caso de este último grupo, el destino fundamental de los créditos era la sementera; los jornaleros sólo buscaban la subsistencia a través de

llanos afiliados a sus sindicatos agrícolas, cooperativas y cajas rurales, los mismos que en el siglo XIX eran la clientela de los pósitos.

adelantos en grano para panadeo, en este caso los préstamos exigían unas fianzas y creces menores.

CUADRO 10. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL Y PÓSITOS EN ESPAÑA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

COMUNIDADES	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice
	Fondos/habitantes	Propietarios	Arrendatarios	Jornaleros	Pobres
Andalucía	200	78	70	120	85
Aragón	37	130	36	95	80
Canarias	50	90	102	105	84
Castilla-La Mancha	119	121	75	92	101
Castilla-León	77	121	151	75	121
Cataluña	5	99	63	109	65
Extremadura	131	103	52	108	92
Murcia	197	65	144	112	109
Rioja	6	108	111	92	127
Valencia	37	117	83	94	83
España	100	100	100	100	100

Fuente: Datos tomados del Censo de Población española de 1860 y los referentes a los pósitos 1863: Gaceta de Madrid de 28-IV-1864 y de 23-IV-1866. Los índices se han construido señalando el peso de la cantidad regional respecto a la media nacional que se considera 100.

Las zonas de predominio del pequeño propietario y arrendatario tenían unos pósitos orientados a la producción (Aragón y Castilla-León), mientras que en los territorios de gran propiedad con gran presencia de jornaleros, los institutos eran más grandes, urbanos y más orientados a atender el consumo, con mayor actividad «social» (Cuadro 10) pero más expuestos a acumular créditos impagados (Andalucía). La actividad de los pósitos orientados a la producción presenta unas oscilaciones en sus operaciones ligadas al ciclo agrícola, mientras que los orientados al consumo dibujan curvas más uniformes a lo largo del año⁴⁷.

El alto índice de propietarios de Aragón, las dos Castillas y Valencia puede relacionarse con el alto número de pósitos. La importancia de los propietarios medianos y pequeños en estos territorios ampliaba la clientela que podía acudir a estos pósitos en búsqueda de financiación. La presencia masiva de jornaleros en Andalucía se relaciona con unos institutos grandes y urbanos, como también ocurre en el caso de Extremadura. La orientación «benéfica» de la red de pósitos no alcanzaba a los pobres (pobres de solemnidad o jornaleros más precarios), su operativa estaba destinada a un sector de la población rural desprotegida pero que no llega a los límites de la pobreza. En este sentido los institutos estaban bien orientados en cuanto a su papel socio-benéfico y a su clien-

⁴⁷ MARÍN LÁZARO (1920: 36-37) presenta unos gráficos de los préstamos realizados a lo largo de una serie de años en las provincias de Valladolid y de Valencia en los que se aprecia este comportamiento.

tela pero una pléyade de problemas administrativos y la mala gestión de las autoridades municipales les impedían realizar con eficacia este cometido. Con frecuencia su actuación se insertaba en las redes clientelares que controlaban las oligarquías municipales, y sus préstamos estaban destinados a alimentar estas estructuras, o bien la corrupción hacía que el microcrédito acumulado en varias operaciones simuladas abasteciese de capital a prestamistas privados y logreros que negociaban con este capital «barato» para ellos. A pesar de esta realidad, la red de pósitos atendió la demanda de numerario (en grano o metálico) de un número importante de pequeños cultivadores pobres.

3.2.4. La actividad prestamista de los pósitos

Las tasas de interés fueron tradicionalmente de un celemín por fanega de grano prestada, lo que representaba una tasa de interés del 8,33% al año. Esta cifra fluctuó a lo largo del tiempo; así en 1775 se redujo a medio celemín por fanega (4,11%), para subir de nuevo en 1800 hasta tres cuartillos por fanega (6,25%), con la idea de recuperar a los institutos de las exacciones a que les sometió el Estado. En 1861 el interés se situó otra vez en medio celemín por fanega para los granos (4,11%) y un 6% para el dinero. La Ley de 1906 rebajó estas tasas a un 2% en los de grano y el 4% en los de dinero, tipos más bajos que los que ofrecían las cajas de ahorros y las cajas rurales. Los réditos se destinaban a gastos de conservación, administración y pago de contingentes a los organismos centrales. Los institutos que funcionaban con corrección (sin intromisiones ajenas a su cometido) lograban acrecentar sus fondos, constituyendo un tipo de reserva.

Los tipos de interés fluctuaron en función de las necesidades de reconstrucción de los capitales de los pósitos y de la intencionalidad de la Administración sobre este aspecto, así, en 1800 y en 1861 los préstamos sobre granos incrementaron su tasa de interés producto de los trabajos de reconstrucción de la red que iniciaron las instancias competentes y a partir de 1877 se produjo una tendencia a la baja dentro de una política más social de cara a los «labradores pobres» afectados por la crisis finisecular. Los préstamos en dinero eran los más ventajosos para el prestatario puesto que eran fraccionables por meses (desde 1861), por tanto se pagaba por el tiempo que detentaban.

CUADRO 11. TIPOS DE INTERÉS EN LOS PRÉSTAMOS DE LOS PÓSITOS (CRECES PUPILARES), 1775-1906

Años de vigencia	Préstamos en grano	Préstamos en dinero
1775-1799	½ Celemín por fanega (4,11% anual)	-
1800-1814	3 cuartillos por fanega (6,25% anual)	1% anual (no fraccionable por meses)
1815-1860	½ Celemín por fanega (4,11% anual)	6% anual (no fraccionable en meses)
1861-1876	3 Cuartillos por fanega (6,25% anual)	6% anual (fraccionable al 0,5% por mes)
1877-1905	2 cuartillos por fanega (4,16% anual)	6% anual (fraccionable al 0,5% por mes)
1906	2% anual	4% anual (no fraccionable por meses)

Fuentes: 1775 y 1800 Fernández Hidalgo y García Ruipérez (1989), p.25; 1815: Gracia Cantalapiedra (1881), p. 45; 1861: Real Orden circular 30-X-1861; 1877: Ley 26-VI-1877; 1906: Ley de Pósitos 1906.

CUADRO 12. TIPOS DE INTERESES ANUALES MÁS FRECUENTES EN LOS PRÉSTAMOS AGRARIOS DE ALGUNAS PROVINCIAS, 1849-1856

Provincias	Intereses más frecuentes en préstamos personales	Intereses más frecuentes en préstamos hipotecarios
Asturias	12 al 60%	12%
Baleares	—	6 a 10%
Barcelona	—	6 al 8%
Castellón	20 al 50%	—
Córdoba	20%	20%
León	50 al 80%	12 al 20%
Lérida	12 al 75%	—
Logroño	—	20%
Murcia	18 al 30%	18 al 25%
Orense	12 al 20%	—
Toledo	30 al 70%	—
Tenerife	30%	—
Zaragoza	12 al 20%	9 al 10%

Fuente: Elaborado a partir de las respuestas de las Juntas Provinciales de Agricultura y Sociedades económicas de Amigos del País al cuestionario de la R.O. de 15-VIII-1849, A.H.M.A.P.A. legajo 123 4-4 bis.

La extensión y profundidad de los mercados informales de crédito, que utilizaban el método de la usura como método de extracción del excedente agrario de los pequeños campesinos, daban lugar todo tipo de contratos y arreglos personalizados en los que el riesgo de la operación se transfería a través de los intereses y condiciones de devolución del prestamista al prestatario. Más moderadas eran las tasas de los préstamos hipotecarios, pero esta modalidad contaba con el escollo insuperable del gran subregistro de la propiedad que existía en la agricultura del país, lo que dificultaba poder hipotecar las tierras. Esa opción sólo estaba al alcance de los medianos y grandes propietarios que tenían suficientes tierras para garantizar los créditos y además, éstas estaban correctamente registradas.

En este contexto, si se comparan estos tipos de interés con los vigentes en los pósitos a lo largo de todo el siglo, los últimos resultaban verdaderamente ventajosos para los pequeños agricultores (Cuadro 12) y esto nos ayuda a entender que la red, a pesar de todos los inconvenientes y dificultades de los que hemos hablado, se mantuviese en funcionamiento durante todo el siglo, especialmente en su segunda mitad. Los pósitos constituyeron la única oferta pública de crédito especializado (microcrédito) que existió en el siglo XIX, dado que el banco Hipotecario de España (1874) pronto se desvió de las funciones previstas en este terreno para dedicarse de lleno a apoyar a la Hacienda pública y a financiar la expansión urbana de finales de siglo. Además las incitativas cooperativistas y mutualistas de crédito no lograron despegar durante este tiempo.

CUADRO 13. LOS PRÉSTAMOS DE LA RED DE PÓSITOS EN 1850

	Capital prestado		Capital prestado%		Capital prestado por pósito	
	En grano (fanegas)	En dinero (reales)	Grano	Dinero	Grano (fanegas)	Dinero (reales)
Andalucía	1.154.358	9.020.410	62,36	59,57	1.911	14.934
Aragón	8.098	–	0,44	–	30	–
Canarias	14.811	410.288	0,80	2,71	400	11.089
Castilla-La Mancha	337.969	1.882.720	18,26	12,43	485	2.701
Castilla-León	54.150	373.089	2,93	2,46	44	305
Cataluña	5.896	7.611	0,32	0,05	197	254
Extremadura	147.671	1.271.840	7,98	8,40	717	6.174
La Rioja	658	8.509	0,04	0,06	55	709
Madrid	487	26.627	0,03	0,18	44	2.421
Murcia	66.977	1.616.626	3,62	10,68	3.721	89.813
Valencia	61.769	524.843	3,34	3,47	205	1.744
España	1.851.205	15.142.563	100,00	100,00	543	4.441

Fuente: elaborado a partir de Gracia Cantalapiedra (1881), pp. 266-267.

A menudo los fondos de reserva desaparecían por el lastre de los impagos de préstamos. La verdadera debilidad de estos institutos consistía en la dificultad que suponía lograr un equilibrio entre la necesidad y la solvencia de sus usuarios. A pesar de los procedimientos normales de fianza de los créditos y de las precauciones a la hora de seleccionar a los prestatarios entre los más solventes y «honrados» de los agricultores necesitados de la localidad, la debilidad más acusada de la red fueron los créditos no recuperados ni recuperables. Una cosecha más floja de lo habitual o tan solo dos años irregulares sucesivos provocaba un alud de créditos cuyos reintegros era inviables, de tal manera que uno de los puntos centrales de las reformas de mediados de siglo para el saneamiento económico de los institutos siempre fue el intento de realizar una liquidación y clarificación de las deudas pendientes, especialmente las antiguas.

Esta situación endémica convertía a los pósitos en una red abocada a polémicas y críticas y, posiblemente, una de las causas de que fuera tan refractaria a todo tipo de reformas hay que buscarla en la complejidad de intereses que crecieron en torno a ella, así como la facilidad que daba para solventar situaciones apuradas de otras instituciones públicas ajenas a sus fines. El mayor o menor grado de esta situación de impagos varía de unas a otras regiones, en función de la actuación de las administraciones locales y la solvencia de sus usuarios. Así, un hecho destacable es la situación de los pósitos andaluces en 1863 que tenían el 57% de los fondos de la red y en deudas impagadas acaparaban el 71,2%, situación que volvemos a encontrar en estadísticas posteriores. También tenían dificultades para el cobro los institutos de Extremadura y los de Castilla y León. Mejor situación presentaban los de Canarias, Levante (Valencia y Murcia) y Aragón, los más solventes y mejor gestionados.

La tarea más importante de los pósitos se centró, a partir de la segunda mitad del siglo, en el microcrédito, en una línea de centros benéficos orientados a un sector social

agrario. Destaca el papel de los pósitos andaluces que concentraban el 62,3% del capital prestado en granos y el 59,5% del prestado en dinero. Pero si atendemos por lo realizado por término medio por cada instituto, los de Murcia fueron los que más capital prestaron, en consonancia con el capital disponible, junto con los de Andalucía, Canarias y Valencia.

Las cifras de prestatarios nuevos en cada año nos muestran la recuperación que experimentaron los institutos en la segunda mitad del siglo (ver Cuadro 14, panel A), incluso se trató de reorganizarlos ante esta perspectiva (Real Orden 25-IV-1866) sobre la base de: monetarización de sus capitales (conversión a metálico de los granos de los pósitos, venta de inmuebles, liquidación inmediata de los créditos y condonación de deudas según los periodos de los que procedan); disminución de la tasa de interés de los préstamos y medidas de racionalización administrativa (seguridad en los reintegros, simplificación de la contabilidad, administración gratuita, rendición de cuentas con periodicidad acordada y siguiendo las directrices del organismo central).

La actuación de la Administración a partir de 1850 mejoró las reservas del conjunto de la red, de esta manera para el reparto de la sementera de 1863 disponía de 363.456 fanegas de trigo, 55.091 fanegas de centeno, 12.981 fanegas de cebada y 4.540.139 reales en metálico. El capital real de los pósitos en ese año (contando solo los créditos realizables) ascendía a 116.200.789 reales⁴⁸.

La evolución de los pósitos entre 1863 y 1885 nos es desconocida, ya que se vivió un periodo de apagón estadístico, en el cual influyeron los avatares políticos y al traspaso de competencias a las Comisiones Provinciales de Pósitos (Ley 20-VI-1877) las cuales dejaron de rendir cuentas⁴⁹. La Dirección General de Administración Local emitió una circular (15-V-1880) reclamando a los Gobernadores que le enviasen el estado contable de sus respectivos institutos. El resultado de esta iniciativa se plasmó en el estado contable de 1885 que significó un nuevo paso en la reorganización de la red, que culminaría con la Ley de 23 de enero de 1906 creadora de la Delegación Regia de Pósitos.

Con el fin de contabilizar y liquidar las deudas, algunas de carácter histórico, la Administración emitió un alud de normativas y resoluciones a lo largo del siglo XIX⁵⁰. En las memorias y estadísticas consultadas hemos encontrado una coincidencia obsesiva por el control y clasificación de las mismas. En 1850 el 51% de los granos estaban en manos de deudores, y de ellos solo se consideraban cobrables el 46%, dudosos el 12%

⁴⁸ *Gaceta de Madrid* de 18-IV-1864 (Memorias y Estados de los Pósitos).

⁴⁹ Según GARCÍA ISIDRO (1929: 29): «Los órganos creados para dar cumplimiento a la ley [Ley 20-VI-1877] fueron bien pronto invadidos por el vicio que corroía nuestra vida política... los Pósitos cayeron nuevamente en el marasmo... desde 1877 las Comisiones Permanentes se preocuparon tan sólo de aumentar el número de favorecidos por el contingente sin control... los Pósitos no interesaban a sus administradores.»

⁵⁰ GARCÍA ISIDRO (1929); Circular de 24-XI-1801; Circular de 24-XI-1804; Circular de 17-II-1804; R.O. de 9-VI-1833; R.O. de 13-III-1854; Ley de 4-III-1856 y Ley de 26-I-1906.

e incobrables el 42%⁵¹. En cuanto a los préstamos en dinero estaban en débito el 62% de los concedidos y de estos se consideraban ejecutables el 34,8%, dudosos el 15,4% y no recuperables el 49,8%. En 1863⁵² se volvió a investigar las deudas pendientes, evaluándose que, de todos los granos existentes, el 70,6% estaban en manos de los prestatarios, y de ese porcentaje tan solo el 23,6% correspondía a nuevos préstamos concedidos en ese año. En 1885⁵³ una nueva estadística muestra que estaban en manos de deudores el 94% de los granos y el 95% de los fondos metálicos.

CUADRO 14. LOS PRÉSTAMOS DE LOS PÓSITOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

Panel A						
	1850	1859	1862	1863	1885	1902
Número de labradores atendidos			141.175	150.306		335.285
Capital prestado en granos (Hl.)	1.028.447	790.891	786.089	850.078	1.801.553	890.140
Capital prestado en dinero (Ptas. corrientes)	3.785.640	2.007.610	3.461.206	4.780.969	18.640.353	22.945.367

Panel B				
Años	Número de labradores atendidos		Capital prestado (ptas constantes de 1935)	
	1) Total prestatarios	2) Nuevos prestatarios en cada año	Capital a 1	Capital a 2
1908	238.769	91.382	121.901.826	24.397.361
1909	239.561	87.950	119.637.842	23.054.115
1910	241.328	95.327	115.909.541	26.133.524
1911	245.216	108.465	123.652.383	27.508.724
1912	248.657	121.106	117.596.039	33.616.513
1913	251.476	120.776	122.174.786	26.663.108
1914	249.129	134.339	116.282.441	29.253.584

Fuentes: 1850: Gracia Cantalapiedra (1881: 259); 1859: Gracia Cantalapiedra (1881: 268); 1862 A.E.E. año 1862-1865; 1863: A.E.E. año 1862-1865; 1885: *Reseña Geográfico-Estadística de España año 1888*; 1906: Zorita (1907: 40). Para 1908-1914 Inspección General de Pósitos (1924): pp.81-82. Los datos de los Anuarios Estadísticos de España proceden del Ministerio de Gobernación, Dirección General de Administración Local.

La Ley de 1906 trató de arreglar esta situación, pero la pervivencia de atrasos después de su aplicación revela que se trataba de un mal crónico que incluso se había acrecentado. A este estado se añadía que los pósitos adelantaron a las diferentes administraciones entre 1800 y 1907 la cifra de 206 millones de pesetas⁵⁴ que estaban pendientes de recuperación en esa última fecha, por lo tanto el daño a la red también procedía de sus propios administradores. No obstante, desde la reordenación de 1906 el número de labradores prestatarios nuevos (préstamos en cada año) no cesó de crecer

⁵¹ *Gaceta de Madrid* de 20-II-1861.

⁵² *Gaceta de Madrid* de 23-IV-1866.

⁵³ *Reseña Geográfico-Estadística de España* en 1885, estado 15.

⁵⁴ Memoria del delegado regio CONDE DE RETAMOSO (1908). La voz «Pósito» de la Enciclopedia Espasa elevaba esta cifra a 300 millones de pesetas.

(Cuadro 14, panel B), de 91.382 en 1908 a 134.339 en 1914, producto del saneamiento del capital, lo que muestra que los pósitos, a pesar de sus defectos estructurales, continuaban siendo el principal recurso público para el crédito agrario.

CUADRO 15. REPARTO TERRITORIAL DEL CAPITAL PRESTADO POR LA RED DE PÓSITOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX (EN %)

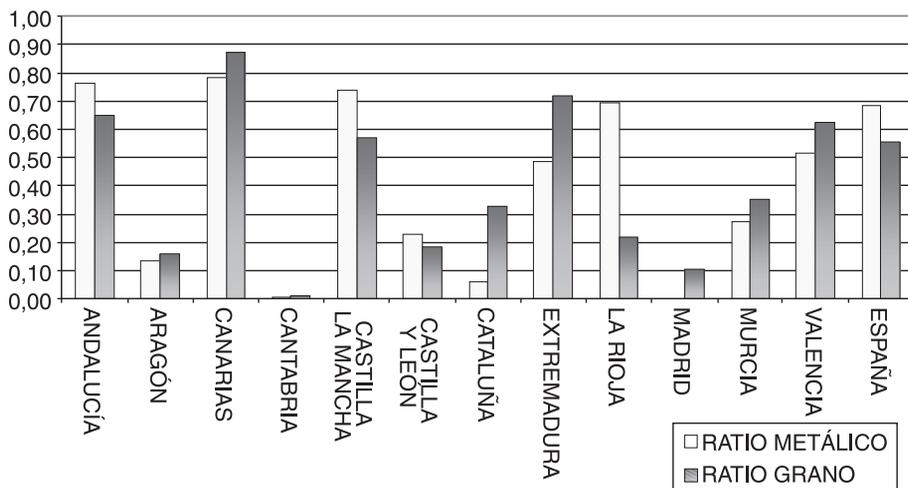
Región	1850		1862		1885		1907	
	En grano	En dinero						
Andalucía	62,36	59,57	54,17	65,28	58,96	61,98	68,35	69,13
Aragón	0,44	–	1,99	0,13	2,61	0,33	2,71	0,67
Canarias	0,80	2,71	1,39	9,03	0,93	6,48	–	–
Castilla-La Mancha	18,26	12,43	18,69	10,62	12,53	9,40	8,82	8,07
Castilla-León	2,93	2,46	7,51	2,28	12,20	9,60	10,94	9,25
Cataluña	0,32	0,05	0,28	0,09	0,09	0,45	0,02	0,46
Extremadura	7,98	8,40	7,66	1,40	4,82	1,53	4,05	1,77
La Rioja	0,04	0,06	0,08	0,59	0,17	0,10	0,08	0,06
Madrid	0,03	0,18	0,09	0,05	0,16	0,68	0,06	0,31
Murcia	3,62	10,68	0,57	0,31	4,55	4,02	1,03	1,82
Valencia	3,34	3,47	7,57	10,21	3,91	11,84	3,93	8,44
España	100,00							

Fuentes: 1850: Gracia Cantalapiedra (1881: 259); 1862: A.E.E. año 1862-1865; 1885: *Reseña Geográfico-Estadística de España* año 1888; 1906: Zorita (1907). Los datos de los Anuarios Estadísticos de España proceden del Ministerio de Gobernación, Dirección General de Administración Local.

En cuanto al reparto territorial de los préstamos en la segunda mitad del siglo XIX (Cuadro 15 y Anexo VI) nos muestra la fuerza de los pósitos andaluces, en consonancia con sus capitales, y en segundo lugar los de las dos Castillas a bastante distancia. En general es de destacar el crecimiento de los créditos en metálico en el último tercio del siglo, un indicador del proceso de monetización de los capitales de los pósitos.

Cuando se observa el reparto del capital prestado y se atiende a la media por instituto obtenemos resultados más concretos: los establecimientos de Murcia, Canarias, Andalucía y Valencia son los que prestaron más capitales en metálico y en grano, con Extremadura en este último caso. La hipótesis más plausible de este reparto sería la de unos pósitos más capitalizados, establecidos en agrocidades que contaban con corporaciones que podían gestionarlos mejor (administración y capitalización) al tiempo que tenían intereses en mantener el microcrédito como una herramienta de control social y de mantenimiento de la pequeña explotación agraria como estabilizadora de los conflictos socio-económicos. También permitían los préstamos en granos para consumo destinados a los jornaleros.

GRÁFICO 3. RATIO DE APROVECHAMIENTO DEL CAPITAL DE LOS PÓSITOS (CAPITAL PRESTADO DEL CAPITAL TOTAL) EN 1863



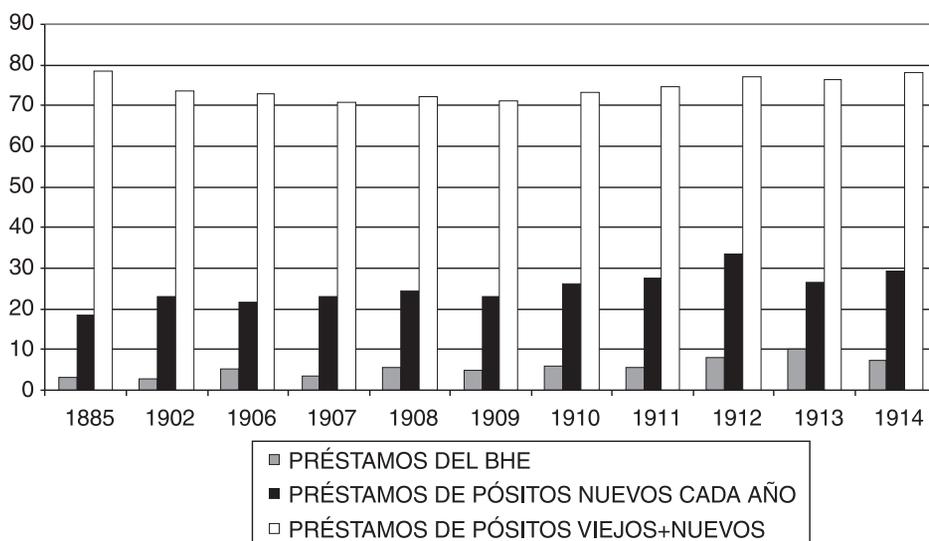
Fuente: Elaborado a partir de *Gaceta de Madrid* de 28-IV-1864

Los institutos contaban con el problema de los créditos antiguos impagados y con pocas posibilidades de reintegrarse, a lo que se añadían los más recientes que incurrían en sucesivas moratorias, todo ello limitaba su capital real y por tanto sus posibilidades de atender la demanda de su clientela. Además, con frecuencia los gestores municipales de los institutos reducían voluntariamente la capacidad prestamista de sus entidades, especialmente en las fases de mayor control de la Administración sobre la contabilidad, tratando con ello evitar la responsabilidad subsidiaria en la que incurrían en caso de impago de los prestatarios. Ante esta situación las autoridades centrales evitaron ejercer esta posibilidad que les ofrecía la normativa vigente, dado que ello implicaba la casi paralización de la actividad prestamista de la red. Con todos estos condicionantes se comprueba (Gráfico 3) como la mayor eficiencia (ratio de aprovechamiento del capital disponible) la registran los pósitos de Canarias y Andalucía, que serían los mejor gestionados en este sentido, disponiendo para el préstamo más del 60% de sus disponibilidades tanto en metálico como en grano.

A pesar de esta situación, la red de pósitos constituyó durante todo el siglo XIX en la principal, si no única, oferta de crédito agrario público, que sirvió desde mediados de siglo para atender a una considerable masa de «agricultores pobres» a través de operaciones de microcrédito. Desde 1874 se contaba con el Banco Hipotecario de España, pero esta entidad se orientó desde muy temprano hacia otros cometidos muy alejados de la financiación agraria (Gráfico 4). El asociacionismo agrario privado que promovió las cajas rurales y cooperativas de crédito no tuvo una presencia relativamente significativa hasta 1915 y las cajas de ahorros que se habían fundado eran de ámbito puramente urbano; tan solo en la última década del siglo y primera del XX se crearon

algunas en localidades agrarias, fundamentalmente en la zona levantina en zonas de agricultura orientada a la exportación.

GRÁFICO 4. CAPITALS PRESTADOS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA (PRÉSTAMOS AGRÍCOLAS) Y POR LOS PÓSITOS, 1885-1914 (EN MILLONES DE PESETAS CORRIENTES)



Fuente: Para el B.H.E. datos del *Anuario Financiero de España* de 1926, p.525. Para los Pósitos: Inspección General de Pósitos (1924: 81).

4. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha analizado el funcionamiento de la red de pósitos a lo largo del siglo XIX desde el punto de vista de su transformación en entidades públicas especializadas en la financiación agraria a través de la práctica del microcrédito a agricultores pobres. Esta transformación se aceleró a partir de 1850 y se consolidó a partir de la Ley de 1906. El periodo entre 1795 y 1850 fue una etapa convulsa, en la que los institutos sufrieron la depredación de sus fondos por parte del Estado en función de sus apremios financieros y de las crisis sociales que afectaron al país. En el mismo sentido actuaron las Diputaciones Provinciales e incluso los Ayuntamientos que eran los gestores de la mayor parte de los mismos. Esta situación los colocó al borde de su desaparición, de los 9.000 que existían aproximadamente al finalizar el siglo XVIII tan sólo sobrevivían 3.400 en 1850, cifra que se mantendrá estable hasta el final del periodo estudiado, y en condiciones bastante precarias.

A partir de 1850 se inicia la etapa de recuperación de los institutos que se habían mantenido, consolidándose en su función de entidades financieras especializadas. Pero el proceso también tuvo altibajos; por ejemplo, los años comprendidos entre 1868 y 1880 fueron de relativa paralización de su funcionamiento. Cuando la gestión de la red contó con la supervisión contable, orientación funcional, inspección e impulso inversor de la Administración, se logró que esta cumpliera moderadamente bien con su cometido financiero, al influir positivamente sobre los gestores locales. Esta línea se reforzó con la creación de la Delegación Regia de Pósitos (Ley de 1906).

Los círculos políticos e intelectuales del primer liberalismo no consideraron a los organismos estudiados una alternativa válida para atender las demandas de crédito de los agricultores en el nuevo marco económico. Desde los primeros gobiernos se trató de transformarlos en «bancos agrícolas» (Orden del Regente, 30-IX-1841), siguiendo la lógica de generar instituciones de nuevo cuño sobre los restos de las anteriores, pero la propuesta no tuvo éxito alguno. A continuación se optó por la encuesta sobre la transformación de los pósitos (1849 y 1856) como medio de recabar la opinión de instituciones y personalidades ligadas al sector agrario. Tampoco esta opción sirvió para reorientar o transformar la red, pero sí para mostrar la fuerza que tenían las redes informales de crédito en el mundo rural y las tasas de interés usurarias existentes en todo el país. La opción de la conversión de los pósitos en bancos agrícolas o cajas de ahorros también era una idea fuerza entre los liberales progresistas (proyectos de ley de 18-I-1855 y de 24-V-1856 presentado por los progresistas y demócratas respectivamente), aunque no contó con los apoyos necesarios dentro y fuera de la Cámara legislativa.

Fracasados estos primeros intentos de transformación, los gobiernos optaron por la vía de la reorganización (R.O. 9-II-1860) que dio mejores resultados, dado que se reactivó la actividad crediticia de la red y se atendieron las demandas de un número considerable de agricultores. Incluso se promulgó la Ley de 26-VI-1877 con el fin de reformar en profundidad el funcionamiento de la misma, aunque los órganos de coordinación y control previstos, las Comisiones Permanentes Provinciales de Pósitos, fueron un fiasco, pues colocaron los recursos de las entidades en manos de los Gobernadores Civiles y éstos utilizaron sus fondos para alimentar las redes clientelares del partido de turno e incluso, en algunos casos, para beneficiar a prestamistas locales. La Ley de 26-I-1906 cortó esta situación, poniendo en marcha una reforma más ambiciosa que daría lugar a la consolidación de los antiguos pósitos como oferta pública de financiación agraria especializada.

La mayor implantación de la red se dio allí donde el cultivo extensivo de los cereales predominaba como forma de explotación. La estructura de la propiedad y el régimen de tenencia de las tierras influyeron en que se diferenciases dos tipos: de un lado, los pósitos de las zonas latifundistas de amplia presencia de masa jornalera, fuertemente concentrados y urbanos, y orientados al consumo y endeblés en la liquidez de sus fondos; de otro, los institutos de las zonas del minifundio y de la pequeña propiedad, de los arrendatarios y colonos, que eran reducidos, mucho más rurales, y por tanto dispersos y destinados sobre todo a la producción.

En conclusión, las razones del éxito o fracaso de los pósitos pueden resumirse como sigue. En cuanto al éxito, reside en la capacidad de atender las necesidades de un segmento de la pobreza rural durante buena parte del siglo XIX. Tenían así una orientación benéfica-asistencial, aunque su capacidad de llegar a la masa campesina indigente fue limitada, tanto en número como en cuantía de los créditos. Y en cuanto al fracaso se debió en parte a su carácter amortizador de una masa de fondos paralizados pero sobre todo, a la actuación de las administraciones locales, provincial y estatal. Estas los utilizaron para atender sus necesidades, sin plantear una reforma en profundidad de sus funciones, por lo que dejaron de ser un instrumento útil como red de financiación agraria. Las deficiencias estructurales y las políticas liberales determinaron así su relativo fracaso aunque no su extinción.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece a María Teresa Pérez Picazo, Francisco Comín, José Miguel Martínez Carrión y Miguel Ángel Pérez de Perceval la lectura del trabajo y la aportación de sugerencias. A los miembros del Seminario de Investigación del Área de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Murcia por la oportunidad de discutir una versión preliminar del trabajo. Y a los evaluadores anónimos de la Revista, que con sus sugerencias, anotaciones y críticas ha colaborado a mejorar el resultado final.

REFERENCIAS

- ABELLA BLAVE, F. (1877-1880): *Derecho Administrativo Provincial y Municipal*, Madrid, Imprenta de E. de la Riva, vol. III.
- ALFARO, A. DE (1864): *Memoria presentada al Exmo Sr. Ministro de la Gobernación por el Director General de Administración local sobre el movimiento de fondos que realizaron los Pósitos del Reino en 1862, proponiendo los puntos de reforma que reclaman la administración y contabilidad de este interesante ramo: aprobada por Real Orden de 7 de Abril de 1864*, Madrid, Imp. Nacional.
- ANES, G. (1968): «Los Pósitos en España en el siglo XVIII», *Moneda y Crédito*, 105, pp. 39-69.
- ANES, G. (1969): *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Ariel.
- ANTÓN RAMÍREZ, B. (1865): *Diccionario de Bibliografía Agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la Agricultura*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
- ARIAS DE MIRANDA, J. (1862): *Reseña histórica de la beneficencia española: principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos.
- BARCA, F. (1866): *Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Director General de Administración Local sobre el movimiento de fondos que realizaron los Pósitos del Reino en 1863, proponiendo los puntos de reforma que reclama la administración y contabilidad de este interesante ramo*, Madrid, Imprenta Nacional.

- BRUNO, S. (1922): *Monti Frumentari. Le casse rurali di prestito*, Torino, UTET.
- CAFARO, P. (1999): «Banche popolari e casse rurali tra '800 e 900': radice e ragioni di un successo», en PECORARI, P. (ed.), *Le banche popolari nella storia d'Italia: atti della quinta giornata di studio Luigi Luzzatti per la storia dell'Italia contemporanea (Venezia, 7 novembre 1997)*, Venecia, Istituto Veneto di Scienze Lettere ed Arti, pp. 35-67
- CALBETÓN, F. (1910): *Apuntes para el estudio del proyecto de ley de Crédito Agrario presentado a las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Fermín Calbetón*, Madrid, Ministerio de Fomento, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.
- CANGA ARGÜELLES, J. (1833-1834): *Diccionario de hacienda con aplicación á España*, Madrid, Calero y Portocarrero.
- CARASA SOTO, P. (1983): «Los Pósitos en España en el siglo XIX», *Investigaciones Históricas*, 4, pp. 247-304.
- CONDE DEL RETAMOSO (1909): *Codificación y recopilación de Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, reglamentos, instrucciones y circulares, en materia de pósitos*, Madrid, Imprenta de Celedonio León.
- COSTA, J. (1902): *Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, Hijos de M.G. Hernández.
- DEL MORAL RUIZ, J. (1979): *La agricultura española a mediados del s. XIX (1850-1870). Resultado de una encuesta agraria de la época*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- DELGADO, J. B. (1946): *Los Pósitos agrícolas*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Administración Local.
- DÍAZ DE RÁBAGO, J. (1883): *El crédito agrícola*, Santiago de Compostela, Imprenta de La Gaceta, F. de la Torre y Cía.
- DÍAZ DE RÁBAGO, J.; RIVAS MARTÍNEZ, E. Y FERNÁNDEZ PRIETO, M. (1899): *Informe sobre si es conveniente que, por la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña se establezcan Pósitos o Bancos Agrícolas en las capitales del partido*, Santiago de Compostela, Tipografía de José M. Paredes.
- DURAND, L. (1891a): «Le crédit agricole dans l'Espagne», *Revue Social et Politique*, pp. 235-267.
- DURAND, L. (1891b): *Le crédit agricole en France et à l'étranger*, Paris, Chevalier-Marc et Cie. Éditeurs.
- ESCOLANO DE ARRIETA, P. (1796): *Práctica de Consejo Real*, Tomo I, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijos de Marín.
- FERNÁNDEZ HIDALGO, M^a. C. Y GARCÍA RUIPÉREZ, M. (1989): *Los Pósitos Municipales y su documentación*, Madrid, Ed. Abad.
- GARCÍA ISIDRO, M. (1929): *Historia de los pósitos españoles según los datos recopilados por...*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Previsión, Publicaciones de la Dirección General de Acción Social y Emigración, Imp. Helénica.
- GASCÓN Y MARTÍNEZ, J. (1891): *Estudio de la organización del Crédito Agrícola en España. Memoria premiada en el concurso abierto por Real Orden del 28 de Agosto de 1888*, Madrid, Tipografía de Manuel Ginés Hernández.
- GRACIA CANTALAPIEDRA, J. (1881): *Tratado histórico-legal de la Institución de los Pósitos en España*, Madrid, Imp. de Campuzano Hermanos.
- GARRANI, G. (1943): *Il credito agrario in Italia*, Brescia, Soc. Ed. La Scuola.

- GUARDIOLA Y SÁEZ, L. (1802): *Manual del Gobierno y Administración de los Pósitos del Reyno*, Madrid, Imprenta Real.
- GUINNANE, T. W. (2004): «Regional Banks for Micro-credit Institutions: 'Centrals' in the German Cooperative System before the First World War», *Working Papers of Department of Economics Yale University*, 46 (2), pp. 32-54.
- GUINNANE, T. W. Y HENRICKSEN I. (1998): «Why Credit Cooperatives were Unimportant in Denmark», *Scandinavian Economic History Review* 46(2), pp. 32-54.
- GULLÓN, E. (1912): *Memoria que el Delegado Regio de Pósitos, Exmo. Sr...., eleva al Gobierno de S.M. correspondiente al año de 1911*, Madrid, Hijos de M.G. Hernández.
- GUTIÉRREZ HIGUERAS, J. P. (1921): *Los pósitos como fundaciones benéficas*, Madrid, Universidad Central, Facultad de Derecho, Imp. de A. Marzo.
- LAGARES, M. Y NEIRA, J. M. (2003): *Diego Medrano y Treviño creador de las Cajas de Ahorros españolas*, Madrid, CECA.
- L.E. DE P. (1923): *El crédito agrícola y los pósitos. Algunas aportaciones para el estudio de los problemas de la tierra y del crédito*, Madrid, Imprenta Viuda de Pérez.
- LEMEUNIER, G. (1990): «Pósitos y Tercias en el Reino de Murcia (siglos XVI-XIX)», en *Economía, sociedad y política en Murcia y Alicante (s. XVI-XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, pp. 36-46.
- LÓPEZ YEPES, J. (1971): *Historia de los Montes de Piedad en España. El Monte de Piedad de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid, Ed. CECA., 2 vols.
- LUZZATTI, L. (1900): *Trentasette anni di propaganda cooperativa*, Roma, Nova Antologia.
- MARÍN LÁZARO, R. (1920): *Delegación Regia de Pósitos. Memoria que eleva al Gobierno de S.M. el delegado regio D. Rafael Marín Lázaro*, Madrid, Imprenta Industrial Gráfica.
- MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS (1914): *Delegación Regia de Pósitos. Apéndice a la Memoria que eleva al Gobierno de S.M. el Delegado Regio Excmo. Sr....*, Madrid.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (1994): *Crédito y ahorro popular. El crédito agrícola institucional en la Región de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2003): «El cooperativismo de crédito en España, 1890-1934. Modelos, sistemas de gestión y balance de su actuación», *Historia Agraria*, 30, pp. 119-150.
- MUZZIOLI, G. (1983): *Banche e agricoltura. Il credito all'agricoltura italiana dal 1861 al 1940*, Bolonia, Ed. Il. Mulino.
- PANDO Y VALLE, J. (1880): *Los pósitos. Apuntes acerca de su historia, de su importancia, sus reformas, inconvenientes de convertirlos en Bancos agrícolas, legislación por la que se rigen, y de cómo pueden servir para el establecimiento de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad por...*, Madrid, M. Romero impresor.
- PEÑARANDA Y CASTAÑEDA, F. J. (1789): *Resolución universal sobre el sistema Económico y Político más conveniente à España*, Madrid, Imp. de D. Benito Cano.
- PIETRO DE CASTRO, P. (1918a): *Estudios Agro-sociales. Sistema Pósito-céntrico del crédito agrícola. Pósitos-cajas rurales-sindicatos agrícolas*, Madrid, Edición de la Revista de Educación Familiar.

- PIETRO DE CASTRO, P. (1918b): *Los pósitos en su relación con el crédito agrícola. Lo que han sido, lo que son, lo que deben ser*, Madrid, Edición de la Revista de Educación Familiar.
- PIETRO DE CASTRO, P. (1919-1920): *Estudios Agro-sociales. Fastigio del crédito agrícola (la cuestión del mutuo)*, Madrid, Imp. Florián Pérez.
- PINILLA NAVARRO, V. (1993): «Viejas instituciones en una nueva economía: los pósitos y el crédito rural en la agricultura capitalista» en *VI Reunión del Seminario de Historia Agraria «El crédito rural como factor de cambio agrario»*, celebrado en Cabezón de la Sal (Cantabria).
- REDONET LÓPEZ-DORIGA, L. (1905): *Crédito agrícola*, Madrid, Imprenta San Francisco de Sales.
- REDONET Y LÓPEZ-DÓRIGA, L. (1924): *Crédito agrícola: historia, bases y organización*, Madrid, Calpe.
- RICO VALARINO, Á. (1888): *Memoria sobre el Crédito Agrícola y su organización en España. Intitulada: El crédito agrícola como todo lo que tiende a desenvolver la fuerza productiva del suelo, contribuye al aumento de la fortuna y riqueza de los particulares a la par que influye en el engrandecimiento y prosperidad del Estado. Certamen promovido por el Ministerio de Fomento, R.O. 18-VIII-1888*, Valladolid [manuscrito].
- RIVAS MORENO, F. (1895): *El crédito agrícola y el ahorro*, Toledo, Imprenta de Menor Hermanos.
- RIVAS MORENO, F. (1902): *El crédito agrícola y el ahorro. Propaganda agrícola*, Tomo I, Murcia, Tipografía de El Correo de Levante.
- RIVAS MORENO, F. (1909): *Las Cajas Rurales. El Crédito agrícola, la cooperación y el Ahorro*, Madrid, San Martín Librería.
- ROCA ROCA, E. (1965): *Los pósitos municipales*, Madrid, Edit. Municipalia.
- RODRÍGUEZ DE CELA Y ANDRADE, A. (1849): *Los Pósitos y los Bancos de Labradores en sus relaciones con la prosperidad de la Agricultura*, Madrid, Imprenta de La Publicidad.
- RUIZ MARTÍN, F. (1970): «La banca en España hasta 1782», en RUIZ MARTÍN, F. et al., *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España, pp. 3-196.
- SITTA, P. (1933): «Credito fondiario e credito agrario in Italia» en LUZZATTO, F., *Monografie inviate alla Societe des agriculteurs de France nell'occasione della esposizione universale di Parigi nel 1900*, Roma, Tipografia dell'Unione Cooperativa Editrice.
- VIÑAS Y ORTIZ, J. (1878): *Manual de pósitos: recopilación de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes relativas al régimen, organización y administración de dichos establecimientos*, Madrid, Enrique Vicente.
- VIZCONDE DE EZA [MARICHALAR Y MONREAL, L.] (1904): *La Cooperación Agrícola: Su exención fiscal*, Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús.
- WOLF, H. W. (1907): *Coöperative Banking: Its Principles and Practice*, Londres, Credit.
- ZABALA Y AUÑÓN, M. DE (1787): *Miscelánea económico-política, ó Discursos varios sobre el modo de aliviar los vasallos con aumento del Real Erario*, Madrid, Imp. de A. Espinosa.
- ZORITA, J. M. (1907): *Los pósitos en España: memoria...*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández.

ANEXOS ESTADÍSTICOS

A.I. LOS PÓSITOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. REPARTO PROVINCIAL Y REGIONAL

	1850		1858		1859			1861	1862	1863	1885	1907
	Pios	Nacionales	Total	Pios	Nacionales	Total						
Almería	81	1	82	83	7	74	81	82	54	81	85	85
Cádiz	34	36		36	34		34	34	32	34	37	37
Córdoba	69		69	69	9	60	69	66	73	73	69	69
Granada	154	16	136	152	22	132	154	136	137	133	125	125
Huelva	54		54	54	3	43	46	49	52	42	55	55
Jaén	77	5	70	75	13	63	76	73	75	14	75	75
Málaga	66	11	45	56	31	43	74	75	76	76	74	74
Sevilla	69	1	70	71	1	66	67	69	72	72	73	73
Andalucía	604	70	526	596	120	481	601	584	571	525	593	593
Huesca	131				27	17	44	73	80	137	152	152
Teruel	52				16	26	42	52	79	82	105	105
Zaragoza	87	98		98	26	41	67	50	69	77	81	81
Aragón	270	98		98	69	84	153	175	228	296	338	338
Canarias	37	39		39	21	17	38	41	42		41	
Cantabria	2			2	2		2	2	2	2	1	1
Albacete	52	14	35	49	11	28	39	45	48	31	53	53
Ciudad Real	54	6	49	55	18	45	63	60	65	63	63	63
Cuenca	223	99	193	292	43	142	185	129	196	157	155	155
Guadalajara	295	13	273	286	68	245	313	245	296	301	297	297
Toledo	73				16	62	78	56	76	79	97	97
Castilla-La Mancha	697	132	550	682	156	522	678	535	681	631	665	665
Ávila	122	113		113	3	86	89	113	114	120	105	105
Burgos	146	8	114	122	98	40	138	165	175	170	166	166
León	71				19	99	118	116	122	124	79	79
Palencia	196	91	136	227	77	140	217	157	157	157	160	160
Salamanca	113		110	110	19	104	123	123	124	123	118	118
Segovia	197	70	264	334	82	176	258	253	216	220	237	237
Soria	129	147	62	209	129	62	191	213	221	169	214	214
Valladolid	97	114		114	40	70	110	115	117	116	110	110
Zamora	153				11	18	29	29	31	32	51	51
Castilla y León	1.224	543	686	1.229	478	795	1.273	1.284	1.277	1.231	1.240	1.240
Barcelona	9	3	5	8	3	5	8	3	5	2	4	4
Lérida	18	36		36	6	10	16	20	20	29	28	28
Tarragona	3				3		3	4	4	4		
Cataluña	30	39	5	44	12	15	27	27	29	35	32	32
Badajoz	122				15	84	99	88	73	78	95	95
Cáceres	84				10	52	62	51	77	77	73	73
Extremadura	206				25	136	161	139	150	155	168	168
La Rioja	12				3		3	4	32	34	33	33
Madrid	11	2	9	11	2	11	13	9	9	9	30	30
Murcia	18	5	19	24	7	20	27	26	30	34	25	25
Alicante	82				43	28	71	39	102	77	47	47
Castellón	62	7	59	66	6	61	67	67	68	66	60	60
Valencia	157	62	150	212	71	112	183	111	186	189	178	178
Valencia	301	69	209	278	120	201	321	217	356	332	285	285
España	3.410	999	2.004	3.003	1.015	2.282	3.297	3.043	3.407	3.284	3.451	3.410

A. II. EVOLUCIÓN DE LOS CAPITALES REALES DE LOS PÓSITOS EN 1850 Y 1885

Provincias	1850 (1)			1885 (2)		
	Número de Pósitos	Existencias en granos fanegas	Capital en metálico reales	Número de Pósitos	Existencias en granos fanegas	Capital en metálico reales
Albacete	52	16.844	184.554	53	48.533	1.878.376
Alicante	82	25.886	355.153	47	22.199	1.856.264
Almería	81	45.484	410.631	85	60.264	5.081.368
Ávila	122	12.455	242.044	105	17.701	986.300
Badajoz	122	50.157	724.720	95	104.609	867.828
Barcelona	9	2.539	23.648	4	0	–
Burgos	146	21.388	11.944	166	36.367	238.532
Cáceres	84	39.002	351.11	73	57.901	312.616
Cádiz	34	39.092	2.406.864	37	156.726	8.325.208
Canarias	37	18.659	800.172	41	30.314	4.962.236
Castellón	62	22.366	102.589	60	2.792	2.151.116
Ciudad Real	54	46.249	561.005	63	58.075	2.491.964
Córdoba	69	197.381	2.336.088	69	369.335	10.856.520
Cuenca	223	12.585	430.443	155	184.606	843.772
Granada	154	39.566	941.127	125	235.408	2.502.844
Guadalajara	295	65.615	65.784	297	82.327	743.568
Huelva	54	–	252.101	55	139.493	1.245.480
Huesca	131	18.633	3.532	152	46.318	37.784
Jaén	77	182.100	1.402.247	75	449.581	5.149.440
León	71	10.210	10.546	79	24.676	83.984
Lérida	18	1.883	9.735	28	2.857	406.696
Logroño	12	2.805	16.200	33	6.988	79.856
Madrid	11	1.407	131.960	30	5.164	578.356
Málaga	66	145.107	1.603.282	74	288.223	4.480.232
Murcia	18	56.057	1.388.492	25	153.556	3.224.160
Palencia	196	70.137	107.384	160	103.430	2.562.768
Salamanca	113	24.995	110.328	118	40.727	2.225.496
Santander	–	–	–	1	0	48.756
Segovia	197	45.538	50.600	237	98.141	536.952
Sevilla	69	387.914	2.479.185	73	290.050	11.400.396
Soria	129	22.638	1480	214	58.007	41.720
Tarragona	3	–	–	–	0	–
Teruel	52	10.200	22.279	105	36.488	190.272
Toledo	73	7.719	230.968	97	65.911	1.795.572
Valencia	157	53.160	364.875	110	60.025	1.671.364
Valladolid	97	34.552	89.527	178	102.697	6.116.196
Zamora	153	5.915	39.385	51	9.094	231.304
Zaragoza	87	27.313	35.800	81	22.574	128.888
Total	3.410	1.763.871	18.297.783	3.451	3.471.154	86.334.184

Fuente: Elaboración propia a partir de:(1) Gracia Cantalapiedra (1881: 266-267) y (2) *Reseña Geográfico-Estadística de España* en 1885, pp. 890-891.

A.III. SITUACIÓN DE LOS PÓSITOS EN 1863

	Número de pósitos	% del total nacional	a) Existencias en caja		b) Capital prestado		(a+b) Capital total	
			Metálico (reales)	Grano (hl)	Metálico (reales)	Grano (hl)	Metálico (reales)	Grano (hl)
Almería	81	2,5	262.006	14.469	240.445	18.448	502.451	32.917
Cádiz	34	1,0	590.256	24.345	225.358	7.245	815.614	31.590
Córdoba	73	2,2	929.809	45.900	3.866.877	109.694	4.796.686	155.594
Granada	137	4,2	252.454	62.214	79.822	48.191	332.276	110.405
Huelva	42	1,3	43.124	9.873	205.426	24.971	248.550	34.844
Jaén	14	0,4	606.296	54.473	6.767.316	137.194	7.373.612	191.667
Málaga	76	2,3	934.584	34.598	1.115.910	76.697	2.050.494	111.295
Sevilla	72	2,2	862.124	44.099	1.737.414	114.432	2.599.538	158.531
Andalucía	529	16,3	4.480.653	289.971	14.238.568	536.872	18.719.221	826.843
Huesca	137	4,2	1.126	31.488		1.539	1.126	33.027
Teruel	82	2,5	72.829	391		3.246	72.829	3.637
Zaragoza	77	2,4	58.335	8.580	20.444	2.773	78.779	11.353
Aragón	296	9,1	132.290	40.459	20.444	7.558	152.734	48.017
Cantabria	2	0,1	28.408	467	212	5	28.620	472
Albacete	31	1,0	103.377	3.643	1.551.991	38.113	1.655.368	41.756
Ciudad Real	63	1,9	325.002	15.340	400.125	31.537	725.127	46.877
Cuenca	157	4,8	65.118	20.822	188.991	25.152	254.109	45.974
Guadalajara	301	9,3	111.330	27.565	136.964	5.397	248.294	32.962
Toledo	79	2,4	252.812	14.248	128.502	7.342	381.314	21.590
Castilla-La Mancha	631	19,4	857.639	81.618	2.406.573	107.541	3.264.212	189.159
Ávila	120	3,7	77.014	6.346	116.661	2.725	193.675	9.071
Burgos	170	5,2	62.842	14.637	32.278	2.339	95.120	16.976
León	124	3,8	13.296	7.733		799	13.296	8.532
Palencia	157	4,8	365.498	28.119	108.798	5.713	474.296	33.832
Salamanca	123	3,8	229.884	18.152	10.321	2.337	240.205	20.489
Segovia	220	6,8	197.197	28.027	8.289	1.141	205.486	29.168
Soria	169	5,2	3.058	16.211		313	3.058	16.524
Valladolid	116	3,6	400.425	12.139	100.897	11.240	501.322	23.379
Zamora	32	1,0	49.043	3.310	43.992	5.564	93.035	8.874
Castilla y León	1.231	37,8	1.398.257	134.674	421.236	32.171	1.819.493	166.845
Barcelona	2	0,1	40.047	815	5.048	231	45.095	1.046
Lérida	29	0,9	104.074	2.436	4.067	1.537	108.141	3.973
Tarragona	4	0,1		391		12		403
Cataluña	35	1,1	144.121	3.642	9.115	1.780	153.236	5.422
Badajoz	78	2,4	57.799	14.995	137.066	34.497	194.865	49.492
Cáceres	77	2,4	94.780	13.001	7.653	38.057	102.433	51.058
Extremadura	155	4,8	152.579	27.996	144.719	72.554	297.298	100.550
La Rioja	34	1,0	31.199	2.090	71.795	582	102.994	2.672
Madrid	9	0,3	16.000	989		113	16.000	1.102
Alicante	77	2,4	261.268	2.776	418.207	9.042	679.475	11.818
Castellón	66	2,0	287.905	11.646	64.229	3.476	352.134	15.122
Valencia	189	5,8	1.152.541	17.628	1.328.778	40.771	2.481.319	58.399
Valencia	332	10,2	1.701.714	32.050	1.811.214	53.289	3.512.928	85.339
España	3.254	100,0	8.942.860	613.956	19.123.876	812.465	28.066.736	1.426.421

Los pósitos en el siglo XIX: una red pública de microcrédito agrario (1800-1914)

% del capital total		% del capital prestado		Capital total medio por pósito		Ratio medio de aprovechamiento (a/b)		
Metálico	Grano	Metálico	Grano	Metálico (reales/pósito)	Grano (hl/pósito)	Metálico	Grano	
1,8	2,3	1,3	2,3	6.203	406	0,48	0,56	Almería
2,9	2,2	1,2	0,9	23.989	929	0,28	0,23	Cádiz
17,1	10,9	20,2	13,5	65.708	2.131	0,81	0,71	Córdoba
1,2	7,7	0,4	5,9	2.425	806	0,24	0,44	Granada
0,9	2,4	1,1	3,1	5.918	830	0,83	0,72	Huelva
26,3	13,4	35,4	16,9	526.687	13.691	0,92	0,72	Jaén
7,3	7,8	5,8	9,4	26.980	1.464	0,54	0,69	Málaga
9,3	11,1	9,1	14,1	36.105	2.202	0,67	0,72	Sevilla
66,7	58,0	74,5	66,1	35.386	1.563	0,76	0,65	Andalucía
0,0	2,3		0,2	8	241	0,00	0,05	Huesca
0,3	0,3		0,4	888	44	0,00	0,89	Teruel
0,3	0,8	0,1	0,3	1.023	147	0,26	0,24	Zaragoza
0,5	3,4	0,1	0,9	516	162	0,13	0,16	Aragón
0,1	0,0	0,001	0,001	14.310	236	0,01	0,01	Cantabria
5,9	2,9	8,1	4,7	53.399	1.347	0,94	0,91	Albacete
2,6	3,3	2,1	3,9	11.510	744	0,55	0,67	Ciudad Real
0,9	3,2	1,0	3,1	1.619	293	0,74	0,55	Cuenca
0,9	2,3	0,7	0,7	825	110	0,55	0,16	Guadalajara
1,4	1,5	0,7	0,9	4.827	273	0,34	0,34	Toledo
11,6	13,3	12,6	13,2	5.173	300	0,74	0,57	Castilla-La Mancha
0,7	0,6	0,6	0,3	1.614	76	0,60	0,30	Ávila
0,3	1,2	0,2	0,3	560	100	0,34	0,14	Burgos
0,0	0,6	-	0,1	107	69	0,00	0,09	León
1,7	2,4	0,6	0,7	3.021	215	0,23	0,17	Palencia
0,9	1,4	0,1	0,3	1.953	167	0,04	0,11	Salamanca
0,7	2,0	0,04	0,1	934	133	0,04	0,04	Segovia
0,0	1,2		0,0	18	98	0,00	0,02	Soria
1,8	1,6	0,5	1,4	4.322	202	0,20	0,48	Valladolid
0,3	0,6	0,2	0,7	2.907	277	0,47	0,63	Zamora
6,5	11,7	2,2	4,0	1.478	136	0,23	0,19	Castilla y León
0,2	0,1	0,03	0,03	22.548	523	0,11	0,22	Barcelona
0,4	0,3	0,02	0,2	3.729	137	0,04	0,39	Lérida
	0,0		0,001	-	101		0,03	Tarragona
0,5	0,4	0,05	0,2	4.378	155	0,06	0,33	Cataluña
0,7	3,5	0,7	4,2	2.498	635	0,70	0,70	Badajoz
0,4	3,6	0,04	4,7	1.330	663	0,07	0,75	Cáceres
1,1	7,0	0,8	8,9	1.918	649	0,49	0,72	Extremadura
0,4	0,2	0,4	0,1	3.029	79	0,70	0,22	La Rioja
0,1	0,1		0,014	1.778	122	0,00	0,10	Madrid
2,4	0,8	2,2	1,1	8.824	153	0,62	0,77	Alicante
1,3	1,1	0,3	0,4	5.335	229	0,18	0,23	Castellón
8,8	4,1	6,9	5,0	13.129	309	0,54	0,70	Valencia
12,5	6,0	9,5	6,6	10.581	257	0,52	0,62	Valencia
100,0	100,0	100,0	100,0	8.625	438	0,68	0,57	España

A.IV. SITUACIÓN DE LOS PÓSITOS EN 1885

	Número de pósitos	% del total nacional	Existencias en caja		a) Capital prestado		b) Capital total	
			Metálico (reales)	Grano (hl)	Metálico (reales)	Grano (hl)	Metálico (reales)	Grano (hl)
Almería	85	2	124.199	1.005	1.146.143	32.475	1.270.342	33.480
Cádiz	37	1	118.488	2.292	1.962.814	84.778	2.081.302	87.070
Córdoba	69	2	102.539	16.237	2.611.591	188.949	2.714.130	205.186
Granada	125	4	83.027	8.764	542.684	122.018	625.711	130.782
Huelva	55	2	22.872	2.721	288.498	74.775	311.370	77.496
Jaén	75	2	49.652	5.212	1.237.708	244.555	1.287.360	249.767
Málaga	74	2	112.276	5.000	1.007.782	155.124	1.120.058	160.124
Sevilla	73	2	93.807	1.625	2.756.292	159.514	2.850.099	161.139
Andalucía	593	17	706.860	42.856	11.553.512	1.062.188	12.260.372	1.105.044
Huesca	152	4	3.900	3.349	5.546	22.383	9.446	25.732
Teruel	105	3	17.925	5.535	29.643	14.736	47.568	20.271
Zaragoza	81	2	5.264	2.676	26.958	9.865	32.222	12.541
Aragón	338	10	27.089	11.560	62.147	46.984	89.236	58.544
Canarias	41	1	31.772	157	1.208.787	16.684	1.240.559	16.841
Cantabria	1	0	2.200		9.989		12.189	
Albacete	53	2	17.062	522	452.532	26.441	469.594	26.963
Ciudad Real	63	2	65.636	491	557.355	31.773	622.991	32.264
Cuenca	155	4	30.935	9.226	180.008	93.333	210.943	102.559
Guadalajara	297	9	38.407	6.051	147.485	39.686	185.892	45.737
Toledo	97	3	33.570	2.102	415.323	34.515	448.893	36.617
Castilla-La Mancha	665	19	185.610	18.392	1.752.703	225.748	1.938.313	244.140
Ávila	105	3	124.199	410	122.376	9.424	246.575	9.834
Burgos	166	5	23.455	6.648	36.178	13.556	59.633	20.204
León	79	2	9.718	2.324	11.278	11.385	20.996	13.709
Palencia	160	5	76.227	8.203	564.465	49.258	640.692	57.461
Salamanca	118	3	20.474	2.460	535.900	20.166	556.374	22.626
Segovia	237	7	25.722	5.026	108.516	49.497	134.238	54.523
Soria	214	6	635	1.900	9.795	30.326	10.430	32.226
Valadolid	110	3	75.167	2.177	342.674	31.170	417.841	33.347
Zamora	51	1			57.826	5.052	57.826	5.052
Castilla y León	1.240	36	355.597	29.148	1.789.008	219.834	2.144.605	248.982
Barcelona	4	0						
Lérida	28	1	17.218		84.456	1.587	101.674	1.587
Tarragona		-						
Cataluña	32	1	17.218		84.456	1.587	101.674	1.587
Badajoz	95	3			216.957	58.116	216.957	58.116
Cáceres	73	2	9.090	3.439	69.064	28.728	78.154	32.167
Extremadura	168	5	9.090	3.439	286.021	86.844	295.111	90.283
La Rioja	33	1	1.700	758	18.264	3.124	19.964	3.882
Madrid	30	1	17.047	26	127.542	2.843	144.589	2.869
Murcia	25	1	55.941	3.331	750.099	81.978	806.040	85.309
Alicante	47	1	51.600	19	412.466	12.314	464.066	12.333
Castellón	60	2	120.903	148	416.876	1.403	537.779	1.551
Valencia	178	5	151.779	348	1.377.270	56.706	1.529.049	57.054
Valencia	285	8	324.282	515	2.206.612	70.423	2.530.894	70.938
España	3.451	100	1.734.406	110.182	18.640.353	1.801.553	21.583.546	1.928.419

Los pósitos en el siglo XIX: una red pública de microcrédito agrario (1800-1914)

% de existencias		% del capital prestado		% capital total		Ratio medio de aprovechamiento (a/b)		Capital total medio por pósito		
Metálico	Grano	Metálico	Grano	Metálico	Grano	Metálico	Grano	Metálico (pts.)	Grano (hl)	
7	1	6,1	1,8	6	2	0,9	1,0	14.945	394	Almería
7	2	10,5	4,7	10	5	0,9	1,0	56.251	2.353	Cádiz
6	15	14,0	10,5	13	11	1,0	0,9	39.335	2.974	Córdoba
5	8	2,9	6,8	3	7	0,9	0,9	5.006	1.046	Granada
1	2	1,5	4,2	1	4	0,9	1,0	5.661	1.409	Huelva
3	5	6,6	13,6	6	13	1,0	1,0	17.165	3.330	Jaén
6	5	5,4	8,6	5	8	0,9	1,0	15.136	2.164	Málaga
5	1	14,8	8,9	13	8	1,0	1,0	39.042	2.207	Sevilla
41	39	62,0	59,0	57	57	0,9	1,0	20.675	1.863	Andalucía
0	3	0,0	1,2	0	1	0,6	0,9	62	169	Huesca
1	5	0,2	0,8	0	1	0,6	0,7	453	193	Teruel
0	2	0,1	0,5	0	1	0,8	0,8	398	155	Zaragoza
2	10	0,3	2,6	0	3	0,7	0,8	264	173	Aragón
2	0	6,5	0,9	6	1	1,0	1,0	30.258	411	Canarias
0		0,1		0,1		0,8		12.189	-	Cantabria
1	0	2,4	1,5	2	1	1,0	1,0	8.860	509	Albacete
4	0	3,0	1,8	3	2	0,9	1,0	9.889	512	Ciudad Real
2	8	1,0	5,2	1	5	0,9	0,9	1.361	662	Cuenca
2	5	0,8	2,2	1	2	0,8	0,9	626	154	Guadalajara
2	2	2,2	1,9	2	2	0,9	0,9	4.628	377	Toledo
11	17	9,4	12,5	9	13	0,9	0,9	2.915	367	Castilla-La Mancha
7	0	0,7	0,5	1	1	0,5	1,0	2.348	94	Ávila
1	6	0,2	0,8	0	1	0,6	0,7	359	122	Burgos
1	2	0,1	0,6	0	1	0,5	0,8	266	174	León
4	7	3,0	2,7	3	3	0,9	0,9	4.004	359	Palencia
1	2	2,9	1,1	3	1	1,0	0,9	4.715	192	Salamanca
1	5	0,6	2,7	1	3	0,8	0,9	566	230	Segovia
0	2	0,1	1,7	0	2	0,9	0,9	49	151	Soria
4	2	1,8	1,7	2	2	0,8	0,9	3.799	303	Valadolid
-		0,3	0,3	0	0	1,0	1,0	1.134	99	Zamora
21	26	9,6	12,2	10	13	0,8	0,9	1.730	201	Castilla y León
									-	Barcelona
1		0,5	0,1	0	0	0,8	1,0	3.631	57	Lérida
-										Tarragona
1		0,5	0,1	0	0	0,8	1,0	3.177	50	Cataluña
-		1,2	3,2	1	3	1,0	1,0	2.284	612	Badajoz
1	3	0,4	1,6	0	2	0,9	0,9	1.071	441	Cáceres
1	3	1,5	4,8	1	5	1,0	1,0	1.757	537	Extremadura
0	1	0,1	0,2	0	0	0,9	0,8	605	118	La Rioja
1	0	0,7	0,2	1	0	0,9	1,0	4.820	96	Madrid
3	3	4,0	4,6	4	4	0,9	1,0	32.242	3.412	Murcia
3	0	2,2	0,7	2	1	0,9	1,0	9.874	262	Alicante
7	0	2,2	0,1	2	0	0,8	0,9	8.963	26	Castellón
9	0	7,4	3,1	7	3	0,9	1,0	8.590	321	Valencia
19	0	11,8	3,9	12	4	0,9	1,0	8.880	249	Valencia
100	100	100,0	100,0	100	100	0,9	0,9	6.254	559	España

A.V. SITUACIÓN DE LOS PÓSITOS EN 1907

	Número de pósitos	% del total nacional	Existencias en caja		a) Total Capital prestado		b) Capital total	
			Metálico (pts)	Grano (hl)	Metálico (pts)	Grano (hl)	Metálico (pts)	Grano (hl)
Almería	85	2	67.783	240	2.775.334	48.937	2.904.453	49.176
Cádiz	37	1	145.412	301	5.858.214	158.494	6.273.315	158.795
Córdoba	69	2	188.413	783	6.045.442	350.935	6.714.634	351.719
Granada	125	4	206.975	1.957	1.661.842	267.066	2.178.990	268.783
Huelva	55	2	32.615	112	407.752	59.844	491.852	59.955
Jaén	75	2	85.598	1.609	3.419.905	506.436	3.856.403	508.045
Málaga	74	2	14.597	455	3.219.236	268.704	3.361.286	269.159
Sevilla	73	2	107.496	90	7.837.550	237.665	8.604.055	237.755
Andalucía	593	17	848.889	5.547	31.225.275	1.898.081	34.384.988	1.903.387
Huesca	152	4	28.990	231	51.554	39.557	85.672	4.823
Teruel	105	3	51.232	6.771	82.478	23.385	140.077	30.154
Zaragoza	81	2	14.517	276	166.838	12.279	184.055	12.755
Aragón	338	10	94.739	7.278	300.870	75.221	409.804	47.732
Cantabria	1	0		3.487	8.667		12.153	
Albacete	53	2	18.506	481	748.701	37.753	891.152	1.490
Ciudad Real	63	2	98.378	658	1.294.876	39.517	1.530.545	40.175
Cuenca	155	5	8.528	8.528	245.037	51.239	318.263	52.768
Guadalajara	297	9	46.695	4.446	359.444	62.580	503.780	67.027
Toledo	97	3	66.662	1.575	997.552	53.849	1.174.224	55.425
Castilla-La Mancha	665	20	238.773	8.688	3.645.610	244.938	4.417.964	216.885
Ávila	105	3	30.138	1.140	305.557	18.356	340.887	19.497
Burgos	166	5	51.249	5.038	182.746	23.828	252.547	28.868
León	79	2	12.313	2.031	59.485	18.581	143.475	20.612
Palencia	160	5	337.207	7.470	1.218.475	74.882	1.689.036	82.352
Salamanca	118	3	439.754	277	1.097.023		1.540.753	4.005
Segovia	237	7	93.023	10.190	260.394	72.988	424.754	83.177
Soria	214	6	44.036	5.850	76.059	49.814	125.473	55.664
Valadolid	110	3	207.765	2.057	841.170	34.044	1.080.039	36.101
Zamora	51	1	11.906	205	136.450		155.520	7.240
Castilla y León	1.240	36	1.227.391	34.258	4.177.359	303.742	5.752.484	333.720
Barcelona	4	0		7.392	24.678		340.887	19.200
Lérida	28	1	16.924		181.742		198.666	377
Cataluña	32	1	24.316		206.420		539.553	19.877
Badajoz	95	3	15.013	484	513.013	68.971	597.776	69.455
Cáceres	73	2	25.568	489	288.431	43.566	330.949	44.056
Extremadura	168	5	40.581	973	801.444	112.537	928.725	113.511
La Rioja	33	1	26.971	1.226	28.552		55.523	2.999
Madrid	30	1	44.021		138.857		191.084	1.780
Murcia	25	1	25.055	14	822.834	28.534	1.023.562	31.694
Alicante	47	1	45.659	15	333.893		392.439	8.980
Castellón	60	2	323.810	245	652.024		995.029	1.200
Valencia	178	5	178.940	171	2.824.070	101.291	3.036.373	101.463
Valencia	285	8	548.409	431	3.809.987	109.235	4.423.841	110.618
España	3.410	100	3.119.145	61.902	45.165.875	2.776.977	52.139.681	2.565.836

Los pósitos en el siglo XIX: una red pública de microcrédito agrario (1800-1914)

% de existencias		% del capital prestado		Labradores prestatarios	% de los Labradores prestatarios	
Metálico	Grano	Metálico	Grano			
2,2	0,4	6,1	1,8	10.434	3,0	Almería
4,7	0,5	13,0	5,7	12.277	3,5	Cádiz
6,0	1,3	13,4	12,6	31.757	9,1	Córdoba
6,6	3,2	3,7	9,6	17.290	5,0	Granada
1,0	0,2	0,9	2,2	14.509	4,2	Huelva
2,7	2,6	7,6	18,2	35.191	10,1	Jaén
0,5	0,7	7,1	9,7	16.079	4,6	Málaga
3,4	0,1	17,4	8,6	16.388	4,7	Sevilla
27,2	9,0	69,1	68,4	153.925	44,3	Andalucía
0,9	0,4	0,1	1,4	8.925	2,6	Huesca
1,6	10,9	0,2	0,8	4.508	1,3	Teruel
0,5	0,4	0,4	0,4	3.987	1,1	Zaragoza
3,0	11,8	0,7	2,7	17.420	5,0	Aragón
	5,6	0,0				Cantabria
0,6	0,8	1,7	1,4	6.729	1,9	Albacete
3,2	1,1	2,9	1,4	9.203	2,6	Ciudad Real
0,3	2,5	0,5	1,8	10.609	3,1	Cuenca
1,5	7,2	0,8	2,3	12.633	3,6	Guadalajara
2,1	2,5	2,2	1,9	11.681	3,4	Toledo
7,7	14,0	8,1	8,8	50.855	14,6	Castilla-La Mancha
1,0	1,8	0,7	0,7	4.639	1,3	Ávila
1,6	8,1	0,4	0,9	5.348	1,5	Burgos
0,4	3,3	0,1	0,7	3.269	0,9	León
10,8	12,1	2,7	2,7	7.472	2,2	Palencia
14,1	0,4	2,4	0,1	8.741	2,5	Salamanca
3,0	16,5	0,6	2,6	13.557	3,9	Segovia
1,4	9,5	0,2	1,8	4.479	1,3	Soria
6,7	3,3	1,9	1,2	7.215	2,1	Valadolid
0,4	0,3	0,3	0,3	2.058	0,6	Zamora
39,4	55,3	9,2	10,9	56.778	16,3	Castilla y León
0,2		0,1	0,01	4.639	1,3	Barcelona
0,5		0,4	0,01	743	0,2	Lérida
0,8		0,5	0,0	5.382	1,5	Cataluña
0,5	0,8	1,1	2,5	19.987	5,8	Badajoz
0,8	0,8	0,6	1,6	12.883	3,7	Cáceres
1,3	1,6	1,8	4,1	32.870	9,5	Extremadura
0,9	2,0	0,1	0,1	907	0,3	La Rioja
1,4		0,3	0,1	976	0,3	Madrid
0,8	0,0	1,8	1,0	9.805	2,8	Murcia
1,5	0,0	0,7	0,3	1.582	0,5	Alicante
10,4	0,4	1,4	0,0	4.385	1,3	Castellón
5,7	0,3	6,3	3,6	12.493	3,6	Valencia
17,6	0,7	8,4	3,9	18.460	5,3	Valencia
100,0	100,0	100,0	100,0	347.378	100,0	España

A. VI. CAPITAL PRESTADO POR LA RED DE PÓSITOS, 1850-1906

A) CAPITAL PRESTADO TOTAL

	1850		1862		1885		1906	
	En grano (Fanegas)	En dinero (Reales)						
Andalucía	1.154.358	9.020.410	1.703.252	9.037.922	1.911.938	46.214.048	3.416.546	124.901.100
Aragón	8.098		62.604	18.177	84.571	248.588	135.398	1.203.480
Canarias	14.811	410.288	43.728	1.250.832	30.031	4.835.148		
Castilla-La Mancha	337.969	1.882.720	587.624	1.470.477	406.346	7.010.812	440.888	14.582.440
Castilla y León	54.150	373.089	236.176	316.042	395.701	7.156.032	546.736	16.709.436
Cataluña	5.896	7.611	8.696	12.540	2.857	337.824	1.111	825.680
Extremadura	147.671	1.271.840	240.884	194.064	156.319	1.144.084	202.567	3.205.776
La Rioja	658	8.509	2.536	81.502	5.623	73.056	4.126	114.208
Madrid	487	26.627	2.752	7.036	5.117	510.168	3.204	555.428
Murcia	66.977	1.616.626	17.932	42.707	147.560	3.000.396	51.361	3.291.336
Valencia	61.769	524.843	238.172	1.413.525	126.761	8.826.448	196.623	15.239.948
España	1.851.205	15.142.563	3.144.356	13.844.824	3.272.824	74.561.412	4.998.559	180.663.500

B) CAPITAL PRESTADO POR PÓSITO

	1850		1862		1885		1906	
	En grano (Fanegas)	En dinero (Reales)						
Andalucía	1.911	14.934	2.917	15.476	3.224	77.933	5.761	210.626
Aragón	30		358	104	250	735	401	3.561
Canarias	400	11.089	1.067	30.508	732	117.930		
Castilla-La Mancha	485	2.701	1.098	2.749	611	10.543	663	21.928
Castilla y León	44	305	184	246	319	5.771	441	13.475
Cataluña	197	254	322	464	89	10.557	35	25.803
Extremadura	717	6.174	1.733	1.396	930	6.810	1.206	19.082
La Rioja	55	709	634	20.376	170	2.214	125	3.461
Madrid	44	2.421	306	782	171	17.006	107	18.514
Murcia	3.721	89.813	690	1.643	5.902	120.016	2.054	131.653
Valencia	205	1.744	1.098	6.514	445	30.970	690	53.474
España	543	4.441	1.033	4.550	940	21.606	1.466	52.980

Fuentes: 1850 Gracia Cantalapiedra (1881: 259); 1862: AEE (años 1862-1865); 1885 *Reseña Geográfico-Estadística de España* año 1888; 1906: Zorita (1907).

Los datos de los Anuarios Estadísticos de España proceden del Ministerio de Gobernación, Dirección General de Administración Local.